

www. lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 30 de Abril de 2004.-



Dirección: Sarmiento Nº 335

AÑO LI - Nº 2577



# BOLETIN OFICIAL Provincia de La Pampa

# **REPUBLICA ARGENTINA**

Gobernador:	Ing. Carlos Alberto <b>VERNA</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. Juan Carlos <b>TIERNO</b>
Ministro de Bienestar Social:	
Ministro de Cultura y Educación:	Prof. María de los Angeles <b>ZAMORA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo
FRANCO	
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Obras y Servicios Públicos	Ing. Julio Néstor <b>BARGERO</b>
Secretario de Asuntos Municipales	
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Raúl Omar Osvaldo
ARAGONES	
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro
VANINI	v

### CHMADIO

Telefax 02954-436323

SUMARIU	
	Pá
LEY N° 2095: Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación la Parcela 1 de la Man-	
zana 51, Radio F, Circunscripción I, Ejido 012, Fracción B, Sección I, ubicada	
en la Localidad de Sarah para funcionamiento de Cementerio Municipal	
LEY N° 2096: Adhesión a la Ley N° 25.629. Autorización al Poder Ejecutivo a celebrar acuerdos	3
con el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Seguridad Social, de-	
pendiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
Decreto N° 561: Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción el "Instituto de Promoción	
Productiva"	
Decretos Sintetizados: (Nros. 416, 503, 504, 509 a 520, 523 a 544, 548 a 560, 562 a 598 y 610)	
Designaciones: (Nros. 546 y 547)	
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 462 a 468, 503, 504, 507 a 511)	,
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 15)	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 125, 129, 130, 138 a 140 y 142)	•
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 067 a 073)	
Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 26)	
Licitaciones:	
Edictos de Mina:	•
Avisos Judiciales:	•
Jurisprudencia Judicial:	
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	

2577

LEY N° 2095: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION LA PARCELA 1 DE LA MANZANA 51, RADIO F, CIRCUNSCRIPCION I, EJIDO 012, FRACCION B, SECCION I, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SARAH PARA FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L. F. Y:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la Parcela 1 de la Manzana 51, Radio F, Circunscripción I, Ejido 012, Fracción B, Sección I, ubicada en la localidad de Sarah, conforme la identificación que surge del plano que, como anexo se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 2°.- El inmueble mencionado en el artículo anterior, tendrá como destino, la habilitación y funcionamiento de un Cementerio Municipal.

Artículo 3°.- Facúltase a la Comisión de Fomento de Sarah a actuar como sujeto expropiante.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vice-gobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3887/04.-

SANTA ROSA, 14 de Abril de 2004.-POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 498/04.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 14 de Abril de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVENTA Y CINCO (2.095).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

# LEY N° 2096: ADHESION A LA LEY N° 25.629. AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO A CELEBRAR ACUERDOS CON EL PODER EJECUTIVO NACIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINIS- TERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo  $1^{\circ}$ .- La Provincia de La Pampa adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  25.629.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar Acuerdos con el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco de la Ley N° 25.629.

Artículo 3°.- Al momento de entrar en vigor el Acuerdo cuya celebración se autoriza en el artículo segundo, quedará denunciado por la Provincia el sistema de reciprocidad jubilatoria instituído por Decreto Nacional N° 9316/46, ratificado por Ley 12.921 y modificatorias, y dejarán de tener efecto los demás convenios de reciprocidad jubilatoria vigentes hasta ese momento, respecto de los organismos provinciales de seguridad social que queden comprendidos en el Acuerdo que se suscriba, sin perjuicio de su eventual aplicación para finalizar

trámites iniciados. No obstante, los Convenios derogados podrán seguir aplicándose durante un plazo máximo de un (1) año respecto de Cajas de jurisdicciones que no suscriban inicialmente el Acuerdo a que se refiere el artículo segundo.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a ún día del mes de abril de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vice-gobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 4121/04.-

SANTA ROSA, 20 de Abril de 2004.-POR TANTO: Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 521/04.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 20 de Abril de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVENTA Y SEIS (2.096).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

# DECRETO N° 561: CREASE EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION EL "INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA"

Santa Rosa, 21 de Abril de 2004

VISTO:

El expediente administrativo N° 1184/04, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos s/Creación de Instituto de Promoción Productiva", y

### CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha propuesto como acción de gobierno para el período constitucional de los años 2003/2007 la capacitación técnica del sector productivo, la implementación de estrategias y logísticas comerciales y la integración en un amplio sentido, conformando redes y encadenamientos productivos que incorporen valor agregado a la producción y permitan su comercialización extraterritorial;

Que la necesidad de atender las carencias y dificultades de manera inmediata que presentan las empresas pampeanas radicadas o aquellas que tengan intención de radicarse, se contemplarían con la creación de una entidad técnica de carácter interdisciplinario que posibiliten brindar la asistencia y asesoramiento orientado a la producción;

Que la dependencia ha crearse tendrá como objetivo central la prestación de apoyo a las actividades productivas en los aspectos relacionados con la evaluación de proyectos de inversión privados, la realización de estudios económicos sectoriales, estudios de oportunidades de negocios, estudios de mercado, estudios regionales de desarrollo y actividades de capacitación empresaria;

Que asimismo se tenderá a que las Autoridades de la entidad y sus técnicos mantengan una relación permanente con las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia y propiciará la conformación de organizaciones de desarrollo local o regional con participación de organizaciones intermedias;

Que resulta necesario que la entidad cuente con una planta estable de técnicos, para la atención de temas específicos pudiendo solicitar la colaboración de técnicos de otras área de gobierno, podrá establecer vínculos con organismos que realicen actividades científicas - tecnológicas y coordinará sus actividades con los organismos nacionales y federales que realicen actividades relacionadas;

Que en consecuencia, la intención de la repartición centralizada que se crea tiene como objetivo primordial, promover, mejorar y colaborar en el desarrollo productivo de la provincia de La Pampa;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

### POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción el "INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA".-

Artículo 2°.- La dependencia técnica creada deberá cumplir con los siguientes objetivos:

### I.- GENERALES

- a) Mejorar las capacidades de evaluación de inversiones, de producción y comercialización de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de La Pampa y en la Zona Franca, o aquellas que tengan voluntad de establecerse;
- b) Mejorar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas pampeanas, apoyando iniciativas de innovación tecnológica y de integración o asociación de empresas;
- c) Fomentar la radicación de empresas nacionales o internacionales, en el territorio provincial;
- d) Realizar el seguimiento de los proyectos productivos financiados o asistidos por el Ministerio de la Producción.-

### II.- ESPECIFICOS

- a) Otorgar apoyo y asistencia técnica a las Pymes y microempresas en la evaluación de proyectos de inversión, la realización de estudios de oportunidades de negocios y estudios de mercado;
- b) Otorgar asistencia técnica a las Pymes y microempresas que estén interesadas en integrarse o asociarse para lograr escala comercial y mejorar su

competitividad e inserción en los mercados nacionales e internacionales;

- c) Otorgar asistencia técnica a las Pymes y microempresas que estén interesadas en integrarse o asociarse para la adquisición a nivel nacional o la importación de insumos y equipamiento;
- d) Realizar actividades de acompañamiento y apoyo a empresarios interesados en realizar inversiones en el territorio provincial, en la búsqueda de información, realización de trámites locales, nacionales e internacionales y otros de interés;
- e) Otorgar asistencia técnica a las Pymes y microempresas interesadas en integrarse o asociarse con el fin de incorporar nuevas tecnologías en los procesos productivos, modernizar las técnicas de gestión y/o comercialización;
- f) Colaborar y prestar asistencia técnica a Municipalidades, Comisiones de Fomento, organismos del estado provincial, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de desarrollo local en la evaluación de proyectos y estudios económicos de desarrollo:
- g) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas con el fin de efectuar las correcciones y ajustes correspondientes, así como establecer la "memoria del organismo" para mejorar las futuras acciones;
- h) Supervisar los proyectos financiados o asistidos por el Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- La asistencia técnica brindada por el Instituto estará destinada a:

- a) Las empresas medianas, pequeñas y microempresas interesadas en realizar una mayor o nueva inversión; la ampliación de la producción ya sea en cantidad como en la adquisición de nuevos bienes o servicios; la reconversión de su objetivo productivo o innovación de tecnología en el territorio de la Provincia de La Pampa y en la Zona Franca, que se encuadren en las estrategias de desarrollo del gobierno provincial y que sus líneas de producción pertenezcan a algunas de las actividades consideradas ventajosas por los organismos y organizaciones provinciales o locales participantes de los programas gubernamentales;
- b) Las Municipalidades y Comisiones de Fomento, los Organismos del Estado Provincial, las organizaciones no gubernamentales y a las personas físicas o jurídicas que tengan por principal actividad la producción de bienes y servicios que permitan el desarrollo local o regional de la provincia de La Pampa, o aquellas que fueren participantes de los programas de desarrollo gubernamentales en forma directa o por afinidad de objetivos.-

Artículo 4°.- Será Autoridad de Aplicación del Instituto de Promoción Productiva el Ministerio de la Producción.-

Artículo 5°.- El Instituto será dirigido por un Director, cargo que ocupará el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos, o en su

ausencia el Subsecretario que lo subrogue por disposición del Ministro de la Producción.-

Sus funciones son honorarias y será de su competencia la dirección general del personal afectado a la repartición, la selección del personal técnico, la disposición del plan de trabajo, la suscripción de los contratos y convenios necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y/o actividades previstas por el Instituto.-

Artículo 6°.- El Instituto contará para la ejecución de sus fines con el siguiente recurso humano:

- a) Cuerpo técnico estable: conformado por profesionales con título de grado y/o posgrado de diferentes disciplinas y especialidades, con tendencia preferente a que cada uno de ellos tenga estudios de especialización o posgrado, o sean de reconocida y dilatada trayectoria en los temas de interes del Instituto y que será seleccionado de la planta de personal que reviste en la Administración Pública Provincial.-
- b) **Personal Administrativo:** personal administrativo necesario que garantice el normal funcionamiento del Instituto y que se seleccionará dentro de la planta de personal de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 7°.- Facúltase al Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción a promover el dictado de las normas reglamentarias que tornen operativo el funcionamiento del Instituto y a celebrar todos aquellos convenios necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.-

Artículo 8°.- Integrarán los recursos del Instituto de Promoción Productiva:

- a) Los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos;
- b) Los aranceles que por la prestación de sus servicios fije anualmente la Ley Impositiva;
- c) Los legados y donaciones que se le efectúen:
- d) Los fondos que provengan del financiamiento externo, debidamente autorizado;
- e) Por cualquiera otra fuente de financiamiento que se disponga para el cumplimiento de sus objetivos.-

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción.-

Artículo 10.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción.-

VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto N° 416 -31-III-04- Art. 1°.-Prorrógase hasta el 30 de Junio de 2004, la vigencia de los valores de la Tasa Por Guía de Campaña para el transporte de ganado, asimismo, establecidos por Decreto N° 607/03, para las Comisiones de Fomento de la Provincia. A partir del 1 de Julio de 2004 recobrarán validez los valores establecidos en el Decreto N° 1.767/02.-

Art. 2°.- Derógase parcialmente el Decreto  $N^{\circ}$  318/03 en su Artículo 1°, en la parte que dispone "A partir del 1 de Abril de 2004 recobrarán validez los valores establecidos en el Decreto 1.767/02".-

Decreto N° 503 -16-IV-04- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7060/03 - caratulado: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Servicios Públicos - s/Adquisición del Inmueble propiedad de M. Bravo, afectado a la Obra de Regulación y Control de Inundaciones en la Región Noreste de la Pampa - Etapa I-, y en consecuencia los términos de las Cláusulas Modificatorias del Convenio aprobado por Decreto N° 2196/03, obrante a fojas 71 suscriptas "ad referéndum" de este Poder Ejecutivo entre el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Mario BRAVO LE N° 4.286.530.-

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto Nº 2196/03, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 36/37, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente Nº 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la cuenta corriente N° 348.199/0, de la misma Institución, cuyo titular es el Señor Mario BRAVO, la suma de \$ 1.401.869,94 con cargo a la partida: Jurisdicción R-UO.04 - Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del Presupuesto 2004.-

Decreto N° 504 -16-IV-04- Art. 1°.-Apruébase la Licitación Privada N° 13/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma a la señora Susana Zaida de la Prida y González, L.C. 2.293.700, por el arrendamiento de un inmueble nomenclatura catastral: Ejido 047 - Circunscripción I - Radio p - Manzana 43 - Parcela 4 - Partida N° 544924/0, que permita el funcionamiento de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como anexo forma parte del presente decreto, y que en su cláusula Segunda establece un período de locación vigente por el término de tres (3) años, con vigencia a partir de la fecha de la firma del decreto aprobatorio, pudiendo renovarse por un año más en iguales condiciones que las acordadas; y autorízase al Señor Ministro de la Producción a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la señora Susana Zaida de la Prida y González, la suma mensual de \$ 1.600,00 en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 10 - Función 790 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 509 -19-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Luisa VILLABLANCA -DNI N° 17.759.596 - Clase 1966 - y por el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2003 y el 31 de enero de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 510 -19-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Gladys MANSILLA -DNI N°: 22.512.652 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 20 de febrero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Tomás Manuel Anchorena, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 511 -19-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley 1279- a suscribir entre el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Facundo Rubén SORIA -DNI N° 24.444.518 - Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 512 -19-IV-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de enero de 2004, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Olga Esther PICCA, DNI N° F 4.630.999, Clase 1946-, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 26 de General Pico.-

Decreto N° 513 -19-IV-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Derni Dora SANCHEZ, DNI N° F 5.462.569, Clase 1947-, al cargo de Maestra de Sección titular del los Jardines de Infantes Nucleados N° 10 con sede en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex.-

Decreto N° 514 -19-IV-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de diciembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Edit Mabel ARAMBURU, LC N° 3.860.223, Clase 1939-, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 5 de Toay.-

Decreto N° 515 -19-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2004 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley 643-Alberto EFNER -LE N° M 7.352.986 - Clase 1938-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 516 -19-IV-04- Art. 1°.-Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Quemú Quemú, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 30.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 517 -19-IV-04- Art. 1°.-Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Bernasconi, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 42.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será transferido en cuatro cuotas semanales de \$ 10.500 cada una y descontado, de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 518 -19-IV-04- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 71.575,33, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9 Santa Isabel	\$ 5.726,03	\$ 4.771,69	\$ 10.497,72
071-1 Alg. del Aguila	\$ 5.726,03	\$ 4.771,69	\$ 10.497,72
143-8 Limay			
Mahuida	\$ 5.726,03	\$ 4.771,69	\$ 10.497,72
142-0 La Reforma	\$ 5.726,03	\$ 4.771,69	\$ 10.497,72
092-7 Puelches	\$ 5.726,02	\$ 4.771,69	\$ 10.497,71
072-9 La Humada		\$ 4.771,69	\$ 4.771,69
223-8 Chacharra-			
mendi		\$ 4.771,69	\$ 4.771,69
162-8 Puelén		\$ 4.771,69	\$ 4.771,69
091-9 Gobernador			
Duval		\$ 4.771,67	\$ 4.771,67

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3°.- Autorízase a la Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, -Asuntos Municipales y Trabajo-, de la Contaduría General a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias los aportes que se acuerdan por el artículo primero, con cargo a:

Decreto N° 519 -19-IV-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto  $N^{\circ}$  520 -19-IV-04- Art. 1°.-Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 523 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 254/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279-Eduardo Enrique VANDENBERGE -DNI  $N^{\circ}$ 14.452.606 -Clase 1961perteneciente Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de enero y 8 de marzo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 524 -20-IV-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2295/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Luis Alberto MARI -DNI N° 24.203.414 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 22 de diciembre de 2003 y el 19 de febrero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 525 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Yanina Valeria PORCEL -DNI N° 28.659.974 -Clase 1981- y por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 22 de marzo de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 526 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Daniela BERGONZI -DNI N° 22.936.157 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 28 de enero y el 12 de marzo de 2004, para desempeñarse como Médica Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 527 -20-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Esteban Ariel VIANELLO DNI N° 17.220.057 -Clase 1964 y por el período comprendido entre el 4 de marzo y de 2 de mayo de 2004 para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 528 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria del Carmen MUISE -DNI N° 25.479.321 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 2 de mayo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Quetrequén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 529 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Silvina BUCHNER -DNI N° 26.978.950 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 2 de mayo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 530 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Soledad VIDAL CASTILLO-DNI N° 27.103.683 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 23 de Febrero y el 2 de abril de 2004, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 531 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Daniela YACOT -DNI N° 20.589.141 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 11 de abril de 2004, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 532 -20-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO -DNI N° 28.734.533 -Clase 1981- y por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de abril de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 533 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH -DNI N° 18.018.948 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 10 de marzo de 2004, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 534 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Edgardo Oscar

GIGENA -DNI N° 14.341.654 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 4 de abril de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 535 -20-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Diana Elizabeth MACIEL -DNI N° 20.183.687 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 2 de abril de 2004, para desempeñarse como Médica Generalista en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 536 -20-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Claudia ANDREOLLI -DNI N° 21.360.619 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 10 y el 20 de febrero de 2004 y para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 537 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Catalina Alicia CALDERON -DNI N° 23.081.327 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 29 de febrero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 538 -20-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Cecilia BAGLIANI -DNI N° 24.998.129 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 23 de abril de 2004 y para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 539 -20-IV-04- Art. 1°.-Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por la Asosoría Letrada de Gobierno con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley 643- Leonardo Jesús VILLALVA -DNI N° 25.023.339 - Clase 1976-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 540 -20-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 7(Rama Administrativa) -Ley 643-Pedro Juan MUZA -DNI N° M 7.352.987 -Clase 1938-perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 541 -20-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 01 de Diciembre de 2003, al agente Categoría 6 -Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley 643, señor Pedro Isidoro MARRERO (D.N.I. N° 7.570.379 - Clase 1943), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación por Invalidez.-

Art. 2°.- Por Habilitación del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, páguese al ex-agente que se menciona en el artículo precedente la suma de \$ 1.084,47 en concepto de treinta y siete (37) días de licencia para descanso anual correspondientes al proporcional del año 2003, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 41 del Expediente N° 7427/03 -M.G.E. y S.-.-

Decreto N° 542 -20-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2004 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Teresa MERCADO -L.C. N° 4.599.609 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 543 --20-IV-04- Art. 1°.-Acéptase, a partir del 1 de enero de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- Mirna Clara SANCHEZ -L.C. N° 4.975.826 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 548 -20-IV-04- Art. 1°.-Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643-a doña Luciana Vanesa ANDRES -DNI N° 26.727.738 -Clase 1978-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 14 -DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 549 -20-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley 643-Dora Esther AMADO -L.C. N° 6.471.759 -Clase 1939-perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto  $N^\circ$  550 -20-IV-04- Art. 1°.- Dónase a la Comisión de Fomento La Reforma, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte.  $N^\circ$  8080/02).-

Decreto N° 551 -21-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Nélida MORALES -DNI N°: 16.636.870 - Clase 1963 - y por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2003 y el 29 de enero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intedente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 552 -21-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Badia JURI -DNI N°: 18.422.171 - Clase 1967 - y por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 2 de abril de 2004, para desempeñarse como Médica Radióloga en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 553 -21-IV-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 5 de noviembre de 2.003, la renuncia a la docente María Inés CERVELLINI, DNI N° F. 4.590.836, Clase 1.943, al cargo de Profesora titular en 6 horas cátedra de Química: 3 horas 5° I, 3 horas 5° II turno noche- en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú" de Santa Rosa.-

Decreto N° 554 -21-IV-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia condicionada a partir del 1 de enero de 2.004, a la docente Griselda Rosa BUFFETTI, LC N° 5.970.215, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 219 de Santa Rosa.-

Decreto N° 555 -21-IV-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de febrero de 2004, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Gladys Mabel BARROSO, LC N° 5.407.036, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 205 de Toay.-

Decreto  $N^{\circ}$  556 -21-IV-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2003, la renuncia

condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Susana Beatriz CAMEAN ARIZA, LC N° 5.204.211, Clase 1945-, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela de Jornada Completa N° 196 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 557 -21-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2004 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Silvia Beatriz URTIAGA -DNI N° F 4.599.762 - Clase 1943, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 558 -21-IV-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2002, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Eleonor Margarita ALVAREZ, LC N° 5.241.803, Clase 1946, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 111 de General Pico.-

Decreto N° 559 -21-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 560 -21-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00, destinado solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 562 -22-IV-04- Art. 1°.-Comisiónanse a la señora Directora General de Educación Inicial y General Básica Profesora Nelly Raquel FERNANDEZ (D.N.I. N° 13.705.752) y a la señora Responsable del Equipo Técnico del tercer Ciclo de Educación General Básica Lic. Gloria Josefina LUONI PIERRI (D.N.I. N° 10.638.515) para participar del Congreso Iberoamericano sobre Violencia en las Escuelas, organizado por UNESCO, Observatorio de Violencias en las Escuelas y la Universidad Católica de Brasilia, a realizarse en la ciudad de Brasilia - Brasil, los días 28 y 29 de Abril de 2004.-

Decreto N° 563 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Valeria ROA -DNI N°: 26.082.130 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 2 de marzo de 2004, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 564 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Gladis ACUÑA -DNI N°: 13.162.359 - Clase 1959 - y por el

período comprendido entre el 3 de febrero y el 1 de marzo de 2004, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 565 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Paul Hernán Reyes SOTO -DNI N°: 26.808.752 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 28 de enero y el 21 de febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 566 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Lucas Javier CASSOU -DNI N° 27.167.672 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 2 y el 27 de febrero de 2004, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 567 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Andrea GALLEA -DNI N°: 20.106.462 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 8 de marzo de 2004, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 568 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Hugo Eduardo BIEGLER -DNI N°: 26.074.164 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 569 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sara Adelina CORA -DNI N° 14.330.648 - Clase 1961- y por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 26 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 570 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Cristina FONTANA -DNI N° 11.736.918 - Clase 1955 - y por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 3 de mayo de 2004, y para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 571 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amalia Beatríz CERDA -DNI N°: 14.668.778 - Clase 1962 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 572 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Adrián Alfredo AGU -DNI N° 22.154.667 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 14 de abril de 2004, para desempeñarse como Médico Tocoginecológo en el Establecimiento Asistencial Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 573 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA -DNI N° 26.983.505 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de abril de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud -

Decreto N° 574 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Verónica CUEVAS -DNI N° 26.727.769 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 16 de marzo de 2004, para desempeñarse como técnica en laboratorio en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 575 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el

Ministerio de Bienestar Social con doña Diolinda María OTAMENDI -L.C. Nº 5.936.555 - Clase 1949 - y por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 2 de abril de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 576 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Fernando Gabriel RAMIREZ -DNI N° 22.774.794 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 19 de abril de 2004, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 577 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Oscar Rolando ESTRELLA -DNI N° 20.335.499 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 19 de abril de 2004, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 578 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina VILLARREAL -DNI N° 20.561.052 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 27 de febrero de 2004, y para desempeñarse como Médica Pediatra en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 579 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Rubén KOHAN -LE N° 7.591.832 - Clase 1946 - y por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de abril de 2004, para desempeñarse como Médico Cardiólogo en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 580 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 158/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María de los Angeles DUNEL-DNI N° 26.228.632 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas",

dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de marzo y el 9 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 581 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 215/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Analía Carolina GARCIA -DNI N° 26.764.909 -Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de marzo y el 17 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 582 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 193/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Juana Teresa ANDERETE -DNI N° 17.999.055 -Clase 1966- perteneciente al Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de marzo y el 1 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 583 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 196/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Patricia KLOSTER -DNI N° 23.240.824 -Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de febrero y el 19 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 584 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 211/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Susana Isabel CORDOBA -DNI N° 24.240.199 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de febrero y el 27 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 585 -22-IV-04- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 159/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) -Ley 1279- María Laura CABRAL -DNI N° 24.276.166 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de marzo y el 2 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 586 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 213/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Gricelda Bibiana VELEZ -DNI N° 12.388.594 -Clase 1958- perteneciente al Centro de Salud Río Atuel dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 y el 17 de marzo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 587 -22-IV-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 178/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Héctor Javier PIORNO -DNI N° 22.881.061 -Clase 1972- perteneciente al Centro de Sanitario dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 y el 18 de marzo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 588 -22-IV-04- Art. 1°.-Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de agosto de 2004 a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Miriam Gladys VALLEJOS, DNI. N° 11.333.570 - Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 589 -22-IV-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de enero de 2004, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Sonia Noemí LUENGO, DNI. N° 14.993.958 - Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 590 -22-IV-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de diciembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Margarita SABUGO, L.C. N° 6.632.216 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 591 -22-IV-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2004, por haber obtenido

el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Dalinda Beatriz STURBA, D.N.I.F. N° 5.005.827, Clase 1945, al cargo de Profesora titular en 20 horas cátedra: Plástica: 2 horas 9° I, 2 horas 9° II, 2 horas 8° I, 2 horas 8° II en al Unidad Educativa N° 10, Lenguajes Artísticos y ComUnicacionales - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales 4 horas 1° I; 4 horas 1° II, Lenguajes Artísticos y Comunicacionales Modalidad Ciencias Naturales - 4 horas 1° I en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca" todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 592 -22-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Mario Remo PALOZZO -L.E. N° 7.769.281 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 593 -22-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley 1279-Elida SARMIENTO -L.C. N° 6.630.951 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 594 -22-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Orencia Cristina MARTIN -L.C. N° 4.532.331 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 595 -22-IV-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Miguel Pedro Pablo ARAHUETE -M.I. N° 4.546.418 -Clase 1938-. perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 596 -22-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 597 -22-IV-04- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Embajador Martini, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 9290/03)

Decreto  $N^\circ$  598 -22-IV-04- Art. 1°.- Aprúebase el modelo de documentación (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado al Licitación Pública  $N^\circ$  01/04, para la adquisición de materiales para prestaciones odontológicas destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0- Función 310 - Sección 1 - P.P.11 - p.p.01 -s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 - Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - cuenta 0 - Función 310 - Sección 2 - P.P. 50 p.p. 01 - s.p. 04 - cl. 00 - scl. 000- Control 5 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 2°.- Apruébanse las INCLUSIONES al Anexo II del Decreto N° 605/01 según texto que como Anexo II forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Las competencias y modificaciones aprobadas, regirán para el proceso de inscripción a partir del año en curso correspondiente a Ingreso, Interinatos y Suplencias.

### ANEXO I

### **SUPRESIONES**

### ENSEÑANZA MEDIA COMUN

### 3- LENGUA Y LITERATURA

DOCENTE: SUPRIMENSE los títulos Profesor en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93- Disp. DGEGP 604/96), en concurrencia con títulos de profesor en cualquier especialidad o Maestro Normal Nacional y sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial; Profesor/profesorado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para Tercer Ciclo de la Educación General Básica (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 604/96), en concurrencia con títulos de Profesor en cualquier especialidad o Maestro Normal Nacional y sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

**HABILITANTE:** SUPRIMENSE los títulos Profesor en Ciencia del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 604/96); Profesor/profesorado en Ciencias del

Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 604/96), solamente para el tercer Ciclo de la Educación General Básica.

### 21- GEOGRAFIA:

DOCENTE: SUPRIMENSE los títulos Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 y Disp. DGEGP N° 602/96), en concurrencia con títulos de Profesor en cualquier especialidad o Maestro Normal Nacional o sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial; Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la EGB (R.M 3582/93 -Disp. DGEGP N° 602/96), en concurrencia con títulos de Profesor en cualquier especialidad o Maestro Normal Nacional y sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

HABILITANTE: SUPRIMENSE los títulos Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 y Disp. DGEGP N° 602/96); Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la EGB (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 602/96), solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

### 23- HISTORIA:

DOCENTE: SUPRIMENSE los títulos Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 y Disp. DGEGP N° 602/96), en concurrencia con títulos de Profesor en cualquier especialidad o de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial; Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la EGB (R.M 3582/93 -Disp. DGEGP N° 602/96), en concurrencia con títulos de Profesor en cualquier especialidad o Maestro Normal Nacional y sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

HABILITANTE: SUPRIMENSE los títulos Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 y Disp. DGEGP N° 602/96); Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la Educación General Básica (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 602/96), solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

#### ANEXO II

### **INCLUSIONES**

### ENSEÑANZA MEDIA COMUN

### 3- LENGUA Y LITERATURA:

**HABILITANTE:** Profesor en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la EGB del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP 604/96).

### 21 - GEOGRAFIA:

**HABILITANTE:** Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 y Disp. DGEGP N° 602/96).

### 23 - HISTORIA

**HABILITANTE:** Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 y Disp. DGEGP N° 602/96).

### TERCER CICLO DE LA E.G.B.

### CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA Y GEOGRAFIA)

**HABILITANTE:** Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 y Disp. DGEGP N° 602/96); Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la EGB (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 602/96).

### **LENGUA:**

**HABILITANTE:** Profesor en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la EGB del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 604/96); Profesor/Profesorado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica (R.M 3582/93 - Disp. DGEGP N° 604/96).

### DESIGNACIONES

Decreto N° 546 -20-IV-04- Art. 1°.-Desígnanse a partir de la fecha del presente como representante ante el CO.I.R.CO. a los Sres. Lic. Héctor Walter CAZENAVE -L.E. N° 7.360.008, clase 1942- en carácter de titular y al Ing. Miguel Angel BOYERO -D.N.I. N° 10.342.669, clase 1952- en carácter de alterno.-

Decreto N° 547 -20-IV-04- Art. 1°.-Desígnanse a partir de la fecha del presente como representantes ante el CO.HI.FE. a los Sres. Secretario Juan Pablo MORISOLI -D.N.I. N° 7.360.008, Clase

1952- como Titular e Ing. Raúl Osvaldo GATTO CASERES D.N.I. Nº 11.866.415, clase 1956 como Alterno.-

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. Nº 462 -13-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puelén, por la suma total de \$ 1.500,00 destinados a la reparación del vehículo afectado al traslado de alumnos de dicha localidad.-

Res. N° 463 -13-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto Parroquial Sagrada Familia de Realicó, por la suma total de \$ 600,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, de acuerdo en lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2004.-

Res. N° 464 -13-IV-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia, por la suma total de \$ 2.300,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondientes al mes de Abril de 2004, según el detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (s/Expte. N° 4094/04).-

Res. N° 465 -13-IV-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia, por la suma total de \$ 19.947,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondientes al mes de Abril de 2004, según el detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (s/Expte. N° 3504/04).-

Res. N° 466 -13-IV-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia, por la suma total de \$ 29.400,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondientes al mes de Abril de 2004, según el detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (s/Expte. N° 3478/04).-

Res. N° 467 -13-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del GRUPO ANDAR de Santa Rosa, por la suma total de \$ 1.500,00, destinado a solventar gastos que demande la Fiesta Nacional del Teatro.

Res.  $N^{\circ}$  468 -13-IV-04- Art.  $1^{\circ}$ .- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela  $N^{\circ}$  51 de Falucho, por la suma total de \$

900,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó la provisión de gas a granel en el mencionado establecimiento educativo.-

Res.  $N^\circ$  503 -16-IV-04- Art.  $1^\circ$ .- Otórganse subsidios a favor de Institutos Privados de esta Provincia, por la suma total de \$ 28.650,00 destinados a gastos de funcionamiento, según expediente  $N^\circ$  4087/04.-

Res. N° 504 -16-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de los Institutos de Formación, Capacitación e Investigación Docente de Santa Rosa, por la suma total de \$ 14.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento del inicio de las acciones de capacitación, meses de Abril a Junio de 2004.-

Res.  $N^{\circ}$  507 -19-IV-04- Art.  $1^{\circ}$ .- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación Polimodal de esta Provincia, por la suma total de \$ 6.859,50 destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Abril de 2004, según expediente  $N^{\circ}$  4342/04.-

Res.  $N^\circ$  508 -19-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica  $N^\circ$  3 de General Pico, por la suma total de \$500,00 destinados a contribuir con los gastos que demande el festejo del 50° Aniversario del mencionado establecimiento.-

Res. N° 509 -19-IV-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadores de Establecimientos de Educación General Básica de esta Provincia, por la suma total de \$ 1.991,00 destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Abril de 2004, según expediente N° 4344/04.

Res. N° 510 -19-IV-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$11.394,50, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza de establecimientos de Eduación Polimodal y General Básica de cada localidad, correspondientes al mes de Abril de 2004, según detalle y por el monto que en cada caso se indica en la Planilla Anexa de la presente Resolución. (s/Expte. N° 4340/04).-

Res. N° 511 -19-IV-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica de esta Provincia, por la suma total de \$ 24.271,00 destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Abril de 2004, según detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución (s/Expte N° 4343/04).-

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

### RESOLUCION GENERAL N° 15

21 de Abril de 2004

VISTO:

Las Resoluciones Generales  $N^{\circ}$  8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluídos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.):

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 4° anticipo del año 2004

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

# EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permenente" (S.I.Co.P.) a partir del 4° anticipo del año 2004, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.- Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

# ANEXO "A"

901-031533-1	ORMAZABAL ARGENTINA S.A.
901-036472-6	DANIEL BLANCO Y CIA S.A.
901-037731-5	EPORPAM S.A.
901-058303-4	EMPATHEIA SRL
901-063095-8	SUN SHAO CHANG
901-065477-2	THE VALUE BRANDS COMPANY DE
	ARG S.A.
901-160459-9	IGT ARGENTINA S.A.
901-163808-6	INAPCON S.A.
901-166829-7	ESTANCIAS CLARIN S.A.
901-176668-6	CHEEK S.A.
901-189925-1	DITRIBUIDORA INTERELEC SA
901-193317-1	LUZZARA S.A.
901-905552-0	KIDDE ARGENTINA S.A.
901-911134-1	CAPDEVIELLE KAY Y CIA SACF Y
	DE M
901-911395-1	KASDORF S.A.
901-911451-9	MUNDITOL SAIC FE
901-914696-4	ORGANIZACION CLEARING
	ARGENTINO SA

901-915159-3	GRAFICA VELTON S.A.
901-916369-1	DIRECTA S.A.
901-918666-4	AGROPECUARIA CANGALLO S.R.L.
901-921997-4	ALFREDO IGNACIO CORRAL SA
901-933048-4	CARLOS BUSTAMENTE Y ASOC. S.A
901-945819-4	WURTH ARGENTINA S.A.
901-960162-9	TRANSPORTE YERUA SRL
901-990248-0	MOLINO PEHUAJO S.A.
902-105052-9	CALZADO DEL OESTE SRL
902-144222-6	MAGNO J.L. FELICE
902-149375-6	CASTOLDI CARLOS, RAVASIO
	MARCELO
902-235005-6	ADT SECURITY SERVICE SA
902-776505-1	ANDARIEGA S.R.L.
902-789799-1	COLORES PAMPEANOS S.A.
902-863747-5	FORBICHE SRL EN FORMACION
902-866073-3	MOTORARG SAICFIYA
902-871971-0	LA CASA DE LOS CRISTALES SRL
902-873158-7	BLANCO DE NICODEMO EMILSE M.A
902-910406-8	BASIC HNOS S.A.
911-440889-3	SAITTA OMAR ANIBAL, GONZALEZ
	NANCY INES
911-441084-0	SERVICIOS LOGISTICOS SRL
911-441109-7	RUBIO MAXIMILIANO DANIEL
911-441113-2	GEBEL OLGA SILVINA, GARILAN
	CESAR H
911-441118-9	AISPLAC SRL
911-441122-4	TRANSPORTES C.R.B. SRL
916-591589-0	RIVAS JOSE DARDO
916-593604-8	TEPUEL S.R.L.
921-750908-1	TALLERES METALURGICOS
	CRUCIANELLI SA
921-751052-2	IRIARTE MIGUEL ANGEL
921-751176-3	JUAN C. GRASELLI E HIJOS S.C.

### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

921-757231-5 DROGUERIA COMARSA SA

Disp. N° 125 -07-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Manfrín, Antonio Pedro e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Kolman, Horacio Daniel, CUIL 20-16354599-4 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 68 - Parcela 13 - Partida N° 733233, con domicilio en S. Pérez N° 250, Santa Rosa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 733233 - Parcela N° 13 - Tierras 0,62 - Mejoras 0,00 - Total 0,62.-

Disp. N° 129 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez de Phagouapé, María Piedad e inscríbese como poseedor a Errecalte y Ripa, Graciela Beatríz y Eduardo Jorge, 27-10269433-9 y 20-08496128-1 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio L - Manzana 18 - Parcela 28 - Partida N° 721447, con domicilio en San Martín 195, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Expte. 38195/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 721447 - Parcela N° 28 - Tierras 2,81 - Mejoras 0,00 - Total 2,81.-

Disp. N° 130 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de López Rodríguez, Manuel e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Teófila del Valle Arias, CUIT 27-03289402-5 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio E - Manzana 31 - Parcela 19 - Partida N° 750847, con domicilio en Wilde 577, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750847 - Parcela N° 19 - Tierras 2,87 - Mejoras 3,93 - Total 6.80.-

Disp. N° 138 -19-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Galarza, Adolfo e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Tinelli, Guillermo Héctor, CUIL 20-10074868-2 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio q - Manzana 74 - Parcela 4 - Partida N° 547039, con domicilio en Don Bosco N° 765, Santa Rosa, La Pampa, a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 547039 - Parcela N° 4 - Tierras 2,38 - Mejoras 6,55 - Total 8,93.-

Disp. N° 139 -19-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Flores, Juan e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quiroga, Juan Carlos, CUIL 20-12287947-0 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 083 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 9 - Parcela 4 - Partida N° 750860, con domicilio en 25 de Mayo y J.J. Urquiza, Caleufú, La Pampa, a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750860 - Parcela N° 4 - Tierras 0,79 - Mejoras 0,00 - Total 0,79.-

Disp. N° 140 -19-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Estancia y Colonias Trenel e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Leguizamón, Mirta Graciela, CUIL 27-12302670-0 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 083 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 44 - Parcela 10 - Partida N° 750861, con domicilio en Sarmiento N° 615, Caleufú, La Pampa, a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750861 - Parcela N° 10 - Tierras 0,88 - Mejoras 0,00 - Total 0,88.-

Disp. N° 142 -21-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Acosta y Pereyra, Emiliano A.

y Otro e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bosco, María Rita, CUIL 27-14677754-1 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 001 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 61 - Parcela 17 - Partida N° 750862, con domicilio en Realicó, La Pampa, a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750862 - Parcela N° 17 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 067 -14-IV-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.700,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender al financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 4.000,00 - Cooperadoras Policiales de las Comisarías I, II y III.

153-7 General Pico: \$ 1.000,00 - Romina Uris - Participación en el Suzuki World Cup en Tokio (Japón).- \$ 640,00 - Cooperadora Escuela  $N^\circ$  12.- \$ 660,00 - Nueva Escuela Argentina.-

225-3 Quehue: \$ 400,00 - Biblioteca Popular "Juan Rio".-

Res. N° 068 -14-IV-04- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca - 185-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 069 -14-IV-04- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 070 -15-IV-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.342,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todo los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° - Ley 1.065):

061-2 Bernardo Larroude:\$ 2	20.000,00
081-0 Conhelo:\$	5.000,00
031-5 La Adela:\$	4.000,00
184-2 Parera:\$	1.500,00
162-8 Puelén:\$	3.342,00
125-5 Telén:\$	7.500,00
204-8 Toay:\$	7.500,00
222-8 Chacharramendi:\$	4.000,00
091-9 Gobernador Duval:\$	5.500,00
085-1 Rucanelo:\$	4.000.00

Res. N° 071 -16-IV-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$139.675,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de

interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1.065. (s/Expte. N° 4.224/04).-

Res. N° 072 -19-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-destinado a refaccionar hotelería de terneros de destete precoz, situada en la estación experimental del Oeste.-

Res. N° 073 -19-IV-04- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0-destinado al otorgamiento de un subsidio a la Comisaría local.-

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Res. N° 26 -19-IV-04- Art. 1°.- Exceptúase a los responsables de rendir cuentas ante este Tribunal de la obligación de cumplimentar en el Anexo "H" de la Resolución N° 20/04 -reglamentario del sistema de rendición diaria-, la información a consignar en la columna denominada "motivos que imposibilitan su descargo" únicamente cuando se trate de pagos cuyo concepto sea anticipos de viáticos o anticipos de sueldos.

Art. 2°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables de rendir cuentas ante este Tribunal de Cuentas, a las Divisiones de Salas I y II, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y cumplido, archívese.-

# LICITACIONES

### COMANDO CUERPO EJERCITO V

Lugar y Fecha: Bahía Blanca, 20 de abril de 2004 Normbre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N° 01 - Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad

Expediente 5J04 - 0731/5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos.-

### RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida  $N^{\circ}$  1450 - C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 Horas

Costo del Pliego: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro (\$ 294,00)

### CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida  $N^{\circ}$  1450 - C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 Horas

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida  $N^\circ$  1450 - C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Pág. n° 514 2577

## Santa Rosa, 30 de Abril de 2004

**BOLETIN OFICIAL N°** 

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 09:00 Horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 09:00

Horas

B. Of. 2577

### COMANDO CUERPO EJERCITO V

Lugar y Fecha: Bahía Blanca, 20 de abril de 2004 Normbre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública Nº 02 - Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente 5J04 - 0732/5 Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de viveres no

perecederos.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00

Costo del Pliego: Pesos Noventa y Dos (\$ 92,00)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00

Horas

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 10:00

Horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 10:00

Horas

B. Of. 2577

### COMANDO CUERPO EJERCITO V

Lugar y Fecha: Bahía Blanca, 20 de abril de 2004 Normbre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V

# PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública Nº 03 - Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente 5J04 - 0733/5 Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y

hortalizas frescas.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00

Horas

Costo del Pliego: Pesos Noventa y Nueve (\$ 99,00)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00

Horas

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 11:00

Horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 11:00

Horas

B. Of. 2577

### COMANDO CUERPO EJERCITO V

Lugar y Fecha: Bahía Blanca, 20 de abril de 2004 Normbre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública Nº 04 - Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente 5J04 - 0734/5 Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de materia

prima y productos de panadería.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00

Horas

Costo del Pliego: Pesos Ciento Veinticinco (\$ 125,00)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00

Horas

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 27 de Mayo de 2004 a las 09:00

Horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida Nº 1450 -

C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 27 de Mayo de 2004 a las 09:00

Horas

B. Of. 2577

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION SUBSECRETARIA DE COORDINACION

### LLAMADO A LICITACION

Objeto: Adquisición de mobiliario y otros equipamientos para el C.R.E.A.R.

Licitación Pública Nacional Nº 1/2004

Fecha de Apertura de sobres: 18 de Mayo de 2004 a la hora 10:00

Lugar: Subsecretaría de Coordinación

Plazo de entrega del equipamiento: 20 días corridos.

Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa.

Telefax 02954 - 453444/5 interno 120 en horarios de 8:00 a 13:00 horas.

E-mail: equipamiento@mcelapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiemiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2577 - 2578

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

### BUSCA EN ALQUILER INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Expte. N° 7484/2004 - Búsqueda N° 01/04

PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobre cerrado, hasta el 12/5/04, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70 de ésta ciudad, TE. (02954) 451834 y 451829, donde, en la fecha y a la hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

B. Of. 2577

# **EDICTOS DE MINA**

### **REGISTRO NUMERO: VEINTE**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADA "VULCANO" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 11, PARCELAS 2, 3 y 4 DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: CHIAPPINOTTO CARLOS ALBERTO.----Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Descubrimiento. Sr. Carlos Alberto Chiappinotto, casado, con DNI. Nº 12.907.630, con domicilio real en

Bomberos Voluntarios 1291 de Venado Tuerto, Santa Fé. 2) Representante Legal en Santa Rosa, Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa, Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "VULCANO". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Kruger.sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.590.958.- Y: 6.101.973.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas o jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto 12907630. Hav un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 11:20 - 25 ABR 2003- ENTRO. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krouger: Sistema Inchauspe A-X: 3.588.100 Y: 6.102.000 Punto B- X: 3.588.100 Y: 6.092.000; Punto C- X: 3.598.100 Y: 6.092.000; Punto D- X: 3.598.100 Y: 6.102.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:20 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 20 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado VULCANO excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.-CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.-Santa Rosa, 08 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: El Sr. Carlos Alberto Chiappinotto, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "VULCANO", tramitado según expediente Nº 3647/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krouger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.588.100 Y 6.102.000 Punto B: X 3.588.100 Y 6.097.050 Punto C: X 3.594.100 Y 6.097.050 Punto D: X 3.594.100 Y 6.102.000. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 - 25 AGO 2003. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: la manifestación de "VULCANO", Diseminado, denominada corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2, 3 y 4, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2970 ha., no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 04

de Marzo de 2004. VISTO: El expediente Nº 3647/03, por el que se tramita una manifestación de decubrimiento de mineralización de oro diseminado denominada "VULCANO"; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite a fs. 37, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MONTEVIDEO 496 S.A.; ESTABLECIMIENTO RURAL RUCAMALEN S.A.; VELTRE S.A.; CAMURRI, Hernán Humberto Antonio; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre CHIAPPINOTTO, Carlos Alberto, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "VULCANO", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2, 3 y 4 del Departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 6.102.000 Y: 3.588.100 B-X: 6.102.000 Y: 3.594.100; C-X: 6.097.050 Y: 3.594.100; D-X: 6.097.050 Y: 3.588.100, siendo su superficie de 2.970 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.101.973 Y: 3.590.958. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 39/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería - Gobierno de La Pampa.-----REGISTRADO hoy 9 de Marzo de 2004, bajo el

Número 20, Folio 47/49, del Tomo X, del Protocolo de

Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

### **REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE DISEMINADO **DENOMINADA** DORADO EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 11, PARCELAS 2 y 3; FRACCION A, LOTE 15, PARCELAS 1 Y 2, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: ELIZABET DE LOS MILAGROS SANTIAGO GROSSI.-----Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Decubrimiento. Srta Elisabet de los Milagros Santiago Grossi, soltera, con DNI. Nº 21.813.260, con domicilio real en 25 de Mayo 1281 de Venado Tuerto, Santa Fé, Argentina. 2) Representante Legal en Santa Rosa, Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa, Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "PASO DORADO". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krügger.sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.588.057.- Y: 6.102.020.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas y jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krügger: Sistema Inchauspe A-X: 3.580.300 Y: 6.106.000 Punto B- X: 3.580.300 Y: 6.092.000: Punto C- X: 3.588.100 Y: 6.092.000; Punto D- X: 3.588.100 Y: 6.106.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Elisabet Santiago Grassi, DNI. 21.813.260. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:17 -25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 17 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado PASO DORADO excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.-CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.-Santa Rosa, 12 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: La Srta. Elisabet de los Milagros Santiago Grossi, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "PASO DORADO", tramitado según expediente Nº 3646/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las Gauss-Krüger.nuevas coordenadas Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.583.800 Y: 6.104.000 Punto B: X: 3.583.800 Y: 6.097.050 Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.097.050 Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.104.000. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Elisabet de los Milagros Santiago Grossi. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- Hay una firme ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: la manifestación de Oro Diseminado, denominada "PASO DORADO", corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción A, Lote 15, Parcelas 1 y 2 -Fracción B, Lote 11, Parcelas 2 y 3, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2989 ha., no superposición, rige para el presente descubrimiento el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3646/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada PASO DORADO; CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Que corresponde Procedimiento Minero; consecuencia ordenar el registro de la mina; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de la señora Elisabet de los Milagros SANTIAGO GROSSI, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "PASO DORADO", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2 y 3; Fracción A, Lote 15, parcelas 1 y 2, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.104.000 Y: 3.583.800 B-X: 6.104.000 Y: 3.588.100; C-X: 6.097.050 Y: 3.588.100; D-X: 6.097.050 Y: 3.583.800; siendo su superficie de 2.989 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.102.020 Y: 3.588.057. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento

de tenerlo por desistido. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas a los domicilios citados en el respectivo informe: Establecimientos Agrícola Ganadero El Bosque S.A.; La Jurídica Agropecuaria S.A.; Veltre S.A. y CAMURRI, Hernán Humberto Antonio a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) Exímese al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art, 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 50/04.-Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.----REGISTRADO hoy 26 de Marzo de 2004, bajo el Número 21, Folio 50/52, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas .-

B. Of. 2575 a 2577

### REGISTRO NUMERO: VEINTIDOS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL TRES, DENOMINADA "RUCALDEN", UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION A, LOTE 6, PARCELA 1; LOTE 15, PARCELA 1; FRACCION B, LOTE 11, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TURA, JUAN CARLOS.------

Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Decubrimiento: Sr. Juan Carlos Tura, argentino, soltero, con DNI. Nº 12.051.822, con domicilio real en Salta 1051 de Corral de Bustos, Pcia. de Córdoba. 2) Representante Legal en Santa Rosa: Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa: Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "RUCALDEN". 5) Ubicación o Punto del

Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krügger.sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.588.089.- Y: 6.106.008.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas o jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krügger: Sistema Inchauspe Punto A: X: 3.580.300 Y: 6.119.000 Punto B: X: 3.580.300 Y: 6.106.000; Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.106.000; Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.119.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Tura, 12.051.822. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:15 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 15 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La superficie del descubrimiento, denominado RUCALDEN excede las dimensiones determinadas para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.-CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.-Santa Rosa, 07 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: El Sr. Juan Carlos Tura, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "RUCALDEN", tramitado según expediente Nº 3645/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krügger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.583.800 Y: 6.110.950 Punto B: X: 3.583.800 Y: 6.104.000 Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.104.000 Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.110.950. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Tura. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de "RUCALDEN", Diseminado, denominada corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción A, Lote 6, Parcela 1 - Lote 15, Parcela 1, Fracción B, Lote 11, parcela 3, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2989 ha., no existe superposición, rige para el presente descubrimiento el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3645/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada RUCALDEN; CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los

oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre del señor Juan Carlos TURA, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "RUCALDEN", ubicada en la Sección VII, Fracción A, Lote 6, Parcela 1; Lote 15, Parcela 1, Fracción B, Lote 11, Parcela 3, Departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.110.950 Y: 3.583.800 B-X: 6.110.950 Y: 3.588.100; C-X: 6.104.000 Y: 3.588.100; D-X: 6.104.000 Y: 3.583.800; siendo su superficie de 2.989 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.106.008 Y: 3.588.089. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propiearios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas a los domicilios citados en el respectivo informe: Establecimientos Agrícola Ganadero El Bosque S.A.; Establecimiento Rural Rucamalen S.A. Rancul S.A.I.C. y A. y CAMURRI, Hernán Humberto Antonio a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) Exímese al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 55/04.-Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.----REGISTRADO hoy 26 de Marzo de 2004, bajo el Número 22, Folio 53/55, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

### **REGISTRO NUMERO: VEINTITRES**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CIEN DEL AÑO DOS MIL TRES, DENOMINADA "GOLD 34" UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 10, PARCELAS 9, 10, 14 y 15; LOTE 11, PARCELAS 3 Y 4, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: EDUARDO ALFONSO GAY, PEDRO MIGUEL GOR Y JAVIER JAUREGUIALZO.---Santa Rosa, L.P., Arg. 03 de Abril de 2003. Al Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa S/D. Ingeniero Miguel Muñoz. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: Los abajo firmantes, Dr. Eduardo Alfonso Gay, D.N.I. 7.856.688; Sr. Pedro Miguel Gor, D.N.I. 12.696.867 y el Sr. Javier Jaureguialzo, D.N.I. 16.161.202, manifiestan el descubrimiento de oro diseminado, solicitan se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. Domicilio Legal: Escribana Margarita Edith Camacho, Avenida Roca 233, Santa Rosa, La Pampa. Domicilio Real: Javier Jaureguialzo, Avenida Libertador 4780, Quinto A de la ciudad de Aires.-Nombre del Descubrimiento: Solicitamos se designe con el nombre de "GOLD 34" -Ubicación del Descubrimiento: PARCELA DIEZ: Una fracción de campo denominada ÑANCU ubicada en la Provincia de La Pampa, en parte de la Fracción B, Sección Séptima, constituído por la mitad Sud, del lote 10 y la mitad Norte del lote 11 del plano General de La Pampa y que en Plano Especial de Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor A. Cazeaux, protocolizado en Registro de la Propiedad, al Tomo 165, Folio 52, con fecha 21/12/1973, se designa como parcela 10, cuyas medidas, superficie y linderos con los siguientes: Desde el esquinero Sud-Este y con ángulo interno de 64°10'36" parte una línea en dirección al Nord-Oeste que mide seiscientos veintiún metros sesenta y un centímetros, desde este punto con ángulo interno de 102°29'10" parte una línea en dirección al Oeste de treinta y dos metros veinte centímetros, desde este punto con ángulo interno de 256°03'42" parte una línea en dirección al Nord-Nord-Oeste de noventa metros setenta centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°59'41" parte una línea en dirección al Oeste-Sud-Oeste de ciento veinte metros; desde este punto con ángulo interno de 89°50'54" parte una línea en dirección al Sud-Sud-Este de seiscientos cincuenta metros ochenta y dos centímetros; desde este punto con ángulo interno de 117°25'57" parte una línea en dirección al Este de ciento cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros donde este punto con ángulo interno de 64°10'36" ya

mencionado cierra la figura, todo lo cual encierra una superficie de NUEVE HECTAREAS CINCUENTA Y SIETE AREAS y linda: al Este en todos sus tramos con la parcela nueve; al Norte y al Oeste con parte de la parcela ocho, también de su misma subdivisión y al Sud calle en medio, con parte de la parcela tres, también de su misma subdivisión.- NOMEN-CLATURA CATASTRAL: Parcela tres, Sección VII, Fracción B, Lote once, Parcela tres, Parcela diez, Sección VII, Fracción B, Lote diez, Parcela diez.-PARCELA TRES: Una fracción de campo denominada "ÑANCU", ubicada en la Provincia de La Pampa, en parte de la Fracción B, Sección Séptima, constituído por la mitad Sud del Lote 10 v la mitad Norte del Lote 11 del plano General de La Pampa y que en el plano especial de subdivisión confeccionado por el agrimensor Héctor A. Cazeaux, protocolizado en el Registro de la Propiedad al Tomo 165, Folio 52, con feha 21/12/1973, se designa como parcela 3, cuyas medidas, superficies y linderos son las siguientes: Desde el esquinero Sud-Este con ángulo interno de 89°27'12" parte una línea en dirección al Norte que mide 865 metros; desde este punto con ángulo interno de 270°00'27" parte una línea en dirección al Este que mide 25 metros, haciendo martillo en su contra; desde este punto con ángulo interno de 72°08'46" parte una línea en dirección al Nord-Oeste de cuatro mil trescientos siete metros con treinta y tres centímetros, desde este punto con ángulo interno de 109°01'08" parte una línea al Oeste que mide tres mil trescientos tres metros con ocho centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°50'05" parte una línea en dirección al Sud de cuatro mil novecienos noventa y ocho metros setenta y dos centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°39'22" parte una línea que mide cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros; desde este punto con ángulo interno ya mencionado de 89°27'12" y cierra la figura y linda por su costado Este con la parcela cuatro, siendo su alambrado medianero, por su costado Norte, cedido para calles divisorias de lotes en medio, con parte parcelas 8 y 10 y parte de la 9 de su misma subdivisión, al Oeste calle en medio con la fracción A, sección séptima, lote 15 y al Sud con parte de la fracción B, sección séptima, lote 11, parcela 2, todo lo cual encierra una superficie de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS NOVENTA Y TRES AREAS.- Hay tres firmas ilegibles y aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay, D.N.I. 7.856.688; Pedro Miguel Gor D.N.I. 12.696.867; Javier Jaureguialzo D.N.I. 16.161.202.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 9 Abril del dos mil tres a las 12 horas y minutos. Acompaña croquis, sellado de ley. No adjunto muestra legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- UBICACION: Las parcelas tienen su acceso por un camino denominado "Paso de Los Machos", el acceso se encuentra a 10 Km. de la ruta Nacional Nº 188, a unos 20 kilómetros de Chamaicó y a unos 50 kilómetros de la localidad de Rancul.-PLANO GENERAL: Hay tres firmas y aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay D.N.I. 7.856.688; Pedro Miguel Gor D.N.I. 12.696.867; Javier Jaureguialzo D.N.I. 16.161.202.- Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS -09-ABR-2003-12:00 - ENTRO: Hay una firma ilegible. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa, Miguel Muñoz. S/D. Ingeniero Adiuntamos documentación ampliatoria a manifestación de descubrimiento de oro diseminado, solicitud de registro y pedido de la concesión minera correspondiente realizada por las personas a saber: 1) Persona Manifestante del Descubrimiento: Eduardo Alfonso Gay, argentino, casado, con D.N.I. Nº 7.856.688, con domicilio real en Ruta 8 y Calle 57, Barrio Los Robles, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé; Pedro Miguel Gor, argentino, casado, con D.N.I. Nº 12.696.867, con domicilio real en Ruta 8 y Calle 55, Barrio Los Robles, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé; Javier Jaureguialzo, argentino, soltero, con D.N.I. Nº 16.161.202, con domicilio real en Avenida Libertador 4780, Quinto Piso, de Capital Federal.- 2) Representante Legal en Santa Rosa: Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa: Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "GOLD 34". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krügger.- Coordenadas de Gauss-Krügger.- Sistema Inchauspe. Punto del descubrimiento X: X: 3.591.095.-Y: 6.106.850.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas y jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 11:15-- 15 ABR 2003- ENTRO, hay una firma ilegible. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada es de 8.100 has. con forma cuadrada y delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krügger: Sistema Inchauspe A: X: 3.588.100 Y: 6.111.000 Punto B: X: 3.588.100 Y: 6.102.000; Punto C: X: 3.597.100 Y: 6.102.000; Punto D: X: 3.597.100 Y: 6.111.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:15 - 15 ABR 2003 -ENTRO. SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado GOLD excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.-CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.-Santa Rosa, 18 de Julio de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: Los Sres. Eduardo Alfonso Gay, Pedro Miguel Gor y Javier Jaureguialzo, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "GOLD 34", tramitado según expediente Nº 3100/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krüger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.588.100 Y: 6.109.000 Punto B: X: 3.588.100 Y: 6.102.000 Punto C: X: 3.595.100 Y: 6.102.000 Punto D: X: 3.595.100 Y: 6.109.000. Hay tres firmas

ilegibles y una aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay, Pedro Miguel Gur y Javier Jaureguialzo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de Oro Diseminado. denominada GOLD 34, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 9, 10, 14 y 15 - Lote 11, Parcelas 3 y 4, departamento Rancul. La superficie calculada es de 4.900 ha., no existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 24 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3100/03, por el que se tramita una manifestación de decubrimiento de oro diseminado denominada GOLD 34; CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 12 vta/13; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Montevideo 496 S.A.; Establecimiento Rucamalen S.A.; CAMPORA MICHEL, Américo; SILVESTRI, Pedro Carlos Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de los señores Eduardo Alfonso GAY; Pedro Miguel GOR y Javier JAUREGUIALZO, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "GOLD 34", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 9, 10, 14 y 15; Lote 11, Parcelas 3 y 4, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Los límites del área Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.109.000 Y: 3.588.100 B-X: 6.109.000 Y: 3.595.100; C-X: 6.102.000 Y: 3.595.100; D-X: 6.102.000 Y: 3.588.100; siendo su superficie de 4.900 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.106.850 Y: 3.591.095. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, B. Of. 2575 a 2577

### **REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL TRES, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A..-----

\_\_\_\_\_

Mendoza, Julio de 2003.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Naty 21. El que suscribe, Gabriel A. Irusta, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 14.858.041, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil quinientas ochenta y nueve hectáreas (3.589 Has.), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5825850 Y 3592250 B X 5825850 Y 3595950 C X 5816150 Y 3595950 D X 5816150 Y 3592250. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una

aclaratoria que dice: Gabriel A. Irusta. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:56 - 14 AGO 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 de Agosto del dos mil tres a las 10 horas y 56 minutos. Acompaña croquis - no adjunto sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY 21, se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4 y 5 - Lote 9, Parcela 2, Departamento Lihuel Calel. La superficie solicitada es de 3589 ha. No existe superposición y rige para la manifestación el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 3 de NOVIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 24 de Febrero de 2004.- VISTO CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 7828/03- NATY 21) presentada por la Empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 7828/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9vta./10 para explorar sustancias de 1º categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.589 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4 y 5; Lote 9, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.-Rige para la presente manifestación de exploración el artículo 36 del Código de Minería.-NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: **ESTABLECIMIENTOS** LA LOMA S.A.; ALZUGARAY, Lorenzo Miguel; ALZUGARAY, Lorenzo Eduardo; AMUNDARAIN, María Catalina a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del 2577

mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 27/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO -Director de Minería.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minería 27/04 obrante en el Expte. 7828/03 - S/Solicitud de Cateo denominada "NATY 21", se ordena el registro a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A.. Que en el Artículo 1° se dispone el registro de la solicitud de cateo para explorar sustancias de 1° categoría; Que por un error involuntario se omitió mencionar que el registro era también para sustancias de 2° categoría, conforme lo solicitado; Que por tal motivo corresponde modificar la citada Disposición; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) MODIFICAR la Disposición Minera Nº 27/04 en sus parte pertinentes, a los efectos de que donde expresa sustancia de 1° categoría, debe leerse "sustancias de 1° y 2° categoría". 2°) REGISTRESE y tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de NOTIFIQUESE REPONGASE. DISPOSICION MINERA Nº 49/04. Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 31/Marzo/2004, bajo el Número 25, Folio 50/52 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2576 - 2577

### AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa comunica a GARI Y OLIVER Germán Alfredo, Doc. n° 39.194, MARINI Florindo, Doc. n° 39.195, ARMADA Francisco, Doc. nº 39196 y GOENAGA José Pedro, Doc. n° 39197, en su calidad de propietarios del predio rural designado como sección XXV, fracción A, lote 25, parcela 1, la sanción con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley Provincial nº 1667 vigente, según Disposición de éste organismo nº 21/04 -Expediente nº 12349/02.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de marzo de 2004. VISTO: ... CONSIDERANDO: .... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 26/04 . Fdo. Ing. Rec. Nat. y Medio Ambiente Daniel LASA, Director de Recursos Naturales.-

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa comunica a GRITTINI Adolfo Emilio, LE Nº 5.265.303, en su calidad de titular del predio designado como sección III, fracción A, lote 07, parcela 08, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto nº 1684/79) ingrese a la cuenta nº 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 1.313,00), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de éste organismo n° 23/04, por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial n° 1667 vigente.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de marzo de 2004. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publiquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 25/04. Fdo.: Ing. Rec. Nat. y Medio Ambiente Daniel LASA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2576 a 2578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GONZALEZ, Marta Adriana y Otro c/BELTRAN, Amalia s/Ejecución de Sentencia y Honorarios (en autos: GONZALEZ, Marta A. c/BELTRAN A, S/Despido Expte. H 13709/00, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, Tel. 02302 15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 12 de Mayo de 2004, a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien Inmueble, Identificado bajo partida 597.440, Nom. Catastral: Ejido 021, Circ. I, Rad. "d", Mza. 033, Parc. 30, Superficie 1 as. 26 cas. Inscripto en el Reg. de la Propiedad Inmueble al N.E. 9140/98 Mat. I 36133 sobre calle 1 entre calles 24 y 26.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 9.377,10 (valuación fiscal) en caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 de C. Pr. En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa suc. local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y de ocupantes. El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de Junio de 2004... VI- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco diario La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Isabel D. Melloni. Dom. en calle 7 N° 651 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de Abril de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DALMASSO Dante Juan y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 12/03, CUIT 20-07347393-5, que el Martillerro Público Ricardo Juan PELLEGRINO (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 146 de ésta ciudad, rematará el día Jueves 6 de Mayo de 2004 a las 10:00 horas en calle 22 N° 648 de General Pico, el 100% del inmueble ubicado en calle 300 N° 586, Superficie: terreno 273,60 m2, superficie edificada: 134,39 m2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción III, Radio G, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 713.145.- BASE: \$ 50.000.- Condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más de 1% sellado y 3% de comisión del martillero, más I.V.A. y el 90% restante dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Por crédito y a favor del comprador, consultar en la sucursal de General Pico del Banco Nación Argentina. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, corriendo los gastos y honorarios por su cuenta como así también el Impuesto Inmobiliario adeudado \$ 1552 al 31/12/03 y corpico, agua de red y cloacas \$ 176,56, Municipales \$ 1971,82 al 31/12/03. Atento a lo peticionado autorízarse al Banco autor del pedido de subasta en posturas bajo sobre las que deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre se entregara abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque contenido el porcentaje de seña establecido para el remate, con la más respectiva comisión del Martillero. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias. Interesados: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del Martillero, teléfono 02302-421583. Santa Rosa, 26 de febrero de 2004. Publicar edictos en la forma que indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Arena". Firmado Dr. Pedro V. Juez. Zabala, Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca Nº 1 Primer Piso. Santa Rosa (La

Pampa). Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria. Santa Rosa, 16 de abril de 2004.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2576-2577

"El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. QUIROGA, MARIA OFELIA -M.I. Nº 26.132.497, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle Peatonal 2 de Abril -Dto: 22 -T. 17, construida mediante el Plan FO.NA.VI. -XIV - B° Malvinas Argentinas II -de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2576 a 2578

"El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza al SR. VILLALBA, LUIS -M.I. N° 14.879.279, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construida mediante el Plan FO.NA.VI XVI - de la Localidad de BERNASCONI - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2576 a 2578

Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° 3 de Gral. Pico hace saber que en los autos caratulados: "ANANIA, Leonardo y Otro c/AIZPEOLEA, Oscar Lorenzo y Otra s/Ejecución de Honorarios" Expte. Nº C-21544/03, que el martillero Adolfo Pérez Tellería con oficinas en Av. San Martín Nº 225 subastará el día 8 de mayo de 2004 a las 10 horas en la sede del Colegio de Martilleros de G. Pico, sita en calle 19 N° 445 el 100% de una fracción de campo propiedad de Lusitania Fazano de Aizpeolea, situado en parte del Lote 2, subdivisión de la legua Sud-Este del Lote 24, señalada con la Letra "A". Nomenclatura Catastral: Secc. II, Fracc. A, Lote 24, Parcela 27; Superficie: 155 Has., 97 as., 50 cas. Inscripción de Dominio: N° de E. 8684/80, Matrícula II-27670. Partida: 506.669/6.-BASE: \$ 93.343,07, venta al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión de lay a cargo del comprador para el martillero- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado por su inquilino René Cirilo Dolce con contrato de arrendamiento cuyo vencimiento opera el 23-10-2013, libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador. El inmueble se podrá revisar previa consulta al martillero (Tel. 02302-436815). El auto que lo ordena en lo pertinente dice: "//neral Pico, 24 de marzo de 2004... VISTA:... CONSIDERANDO:...... RESUELVO:...Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... (Fdo.) Dr. Oscar Melloni. Juez. Dra. Mabel Elvira Colla. Secretaria.- Profesional Interviniente: Ademar Pablo Durigón y Leonardo Ananía con domicilio en calle 15 N° 1503 y 15 N° 955, 1er. Piso, Of. 2, respectivamente.- Secretaría, 16 de abril de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2576-2577

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN - Juez, sito en calle Quintana N° 107 -Primer Piso, hace saber que en autos caratulados: "LANCHAS ANDRES ALBERTO S/SUCESION" (Expte. N° 192/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten derechos dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Liliana B. PHAGOUAPE, Rivadavia N° 245, Santa Rosa, Secretaría, 29 de Diciembre de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2576 - 2577

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/SALAMANCA, Néstor Raúl s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº C-33199), que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 7 de Mayo de 2004 a las 10 Hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de Jacinto Aráuz (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Jacinto Aráuz (LP), designado catastralmente: Ej. 072, Circ. I; Radio: f; Mza. 7; Parcela 25.- Partida N° 583.446.- Sup. 478,90 m².- Ubicación intersección de calles Montevideo y E. Zeballos.- Mejoras: Casa habitación de 2 dorm., cocina, comedor, baño y despensa, techos y cielorrasos mixtos, de madera, losa, chapa dur y chapa de zinc, pisos de mosaico, madera y cerámico, aberturas madera y metal, estado general inferior a regular, el inmueble registra servicios de agua cte., gas natural sin instalar sobre calles pavimentadas.- BASE: \$ 8,833,70 (val. fis.) PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante dentro del término de cinco días de aprobada judicialmente la subasta.comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % y saldo por deudas impositivas todo a/c del comprador.- Estado ocupación: Ocupado por el Sr. Néstor Raúl Salamanca y grupo familiar en calidad de propietario.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.-Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 301,08 al 16/10/03 y Municipales \$ 888,09 al 10/11/03.-Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario local.- Prof.

Interv.: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255-Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA, 6 de Abril de 2004.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2576 - 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "RAMIREZ, Buen Consejo Eraldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-22909/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Buen Consejo Eraldo RAMIREZ a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 30 de marzo de 2004... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Buen Consejo Eraldo RAMIREZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Andrea N. Toselli, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico. Domicilio real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas Nº 1624, Realicó (L.P.), Tel. 02331-462904.- General Pico, Abril 16 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2577

Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcó, con asiento en Victorica, a cargo del Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, en autos: "RESLER, Luis Matías s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 1235, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Matías RESLER. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Calle 14 Nº 967 de Victorica, Secretaría, Victorica, 03 de agosto de 2001.- Andrea A. Poggi, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría de la Dra. Norma A.G. de Olmos, hace saber que en autos: "CHECCHI Miguel Antonio s/Quiebra", Expte. B 30256/00, que con fecha 10 de Febrero de 2004, se dictó la siguiente resolución: "Santa Rosa, 10 de Febrero de 2004. VISTO:... se RESUELVE: I) Revocar la declaración de quiebra de fs. 377/80, por los motivos dados en los considerandos de la presente. II) Firme que sea la presente, líbrese oficio a la Receptoría General de expedientes, a los fines de su recaratulación. Regístrese y Notifíquese. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez. Dra. Norma A.G. de Olmos, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani, con domicilio en calle Villegas 665 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 14 de Abril de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2577

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "MOYANO José y Otro s/Sucesión Ab-Intestato Expte. A 22665/04 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José MOYANO y Nicolasa Herminia JARA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 18 de Marzo de 2004 -Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ".-Profesional Interviniente: Dr. Guillermo BAZTERRECHEA, Calle 22 N° 337.- General Pico, marzo 30 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro: UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "TARAMARCAZ, ANA VALERIA Y OTRO c/ ASUNCION ANIBAL LUIS Y OTROS s/Ejecución de Sentencia Expte. C - 17425/01, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 19 de Mayo de 2004, a las 11:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: II) Un Inmueble urbano edificado, ubicado en la localidad de Quemú Quemú, nomenclatura Catastral: Ej. 034, Circ. I, radio "f", manzana 059, parc. 26, Nro. de Partida: 564.553, superficie 1153 mts<sup>2</sup>.- III) Condiciones para la subasta: BASE: \$ 16.159.- Por falta de postores se aplicará lo dispuesto por el art. 550 de C.P.C.C..- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 26 de marzo de 2004 ... VI -Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes.- ... .- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, abogado, Dom. en calle 13 Nro: 1298 de General Pico.- General Pico, Secretaría 20 de abril de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2577 - 2578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Pagella y Avelina Audelina Medina, a fin de que se presenten en autos: "PAGELLA, Roberto y Otro s/ Sucesión", Expte. Nº 8039/03.-" General Acha 23 de Octubre de 2003 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, dom. Charlone N° 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 13 de Febrero de 2004.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, con asiento en calle Sarmiento Nº 125 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "PEREZ, Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-45854), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, doña Isabel PEREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Juan Carlos Chirino, ambos con domicilio legal en Av. Roca Nº 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, de Abril de 2004.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "PINA, Martiniano Tomás s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 22679/04.-Conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 25 de febrero de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Martiniano Tomás Pina.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).-Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en calle 1 Nº 1253 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 16 de Marzo de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "MICHELIS, Lorena Fabiana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 22.955; Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de Lorena Fabiana Michelis a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme con la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 12 de abril de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Lorena Fabiana Michelis.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 675 C. Pr.).- Fdo: Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Alceo Perdomo, con domicilio en calle 22 N° 72 Local 2, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- General Pico, 16 de Abril de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "RECH, José y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A 22907/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 31 de Marzo de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de José Rech y Rosa María Hecker (acta de defunción de fs. 5 y 6) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial únicamente ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.-Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 16 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento Nº 125 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Juez, Dra. María del Cármen García, Secretaria en autos: "MINER, Regina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A 44025, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dña- Regina Miner, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 671 inc. 2° y 3° y art. 675 del C.P.C.C.) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en los diarios "El Diario", "La Arena" o " La Reforma". Profesional Interviniente: Dr. Jorge O. Cañon, titular de la Defensoría General en lo Civil Nº UNO.- Santa Rosa,

Abril 21 de 2004.- Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General.-

B. Of. 2577

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, comunica en autos "DISTRIBUIDORA MARTIN  $\mathbf{E}$ HIJOS SC c/GUINCHINAO SERGIO DARIO s/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. Nº C-41043, que el Martillero Roberto Adrián Monzón colegiado Nº 362, con escritorio en calle L. de la Torre  $N^\circ$  308 de ésta ciudad subastará el día 5 de Mayo de 2004 a las 18:00 horas en calle Rivadavia Nº 146 de ésta ciudad de Santa Rosa; el 50% del siguiente inmueble: ubicado en el barrio Río Atuel en la Tira 26 Dto. Nº 103; designado catastralmente como: Eiido: 047 Circ. II Radio 1 Ota. 7 Parc. 4 Subparcela 280; Polígono Nº 01-14402-126, Partida Inmobiliaria N° 699267; Mejoras: Living-Comedor, cocina, baño, lavadero y 2 dormitorios; sobre una superficie 56,97m<sup>2</sup>. Base: \$ 9.546,53 (V.F.). Condiciones de venta: 10% de seña y a cuenta de precio, el saldo dentro de los cinco días que fuera notificado; oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el adquirente designe. Comisión: 3%. Sellado: 1% a cargo del comprador. Deudas \$ 1.967,86 al 06/11/2003, por tasas y contribuciones municipales y \$ 337,19 al 30/10/2003 por impuestos inmobiliarios los que serán retenidos del precio de la subasta. Revisar los días 26, 27 y 28, previo aviso al martillero en el domicilio de sus oficinas o al teléfono 425073. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. María Silvina Blanco Gómez y Dr. Emir Orlando Di Nápoli, Pellegrini Nº 606.-Secretaría, 21 de abril de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos: "COMPAÑIA MINERA DE SAN LUIS S.A. c/ANCIN Irene y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C-35.160 que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 5 de Mayo del 2004 a las 10 Hs., en calle Rivadavia Nº 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles: 1) Titularidad 50% MEDINA Héctor Omar, ubicado en Av. Luro Nº 2.525, de la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. II, Rad. 1, Mz. 48, Par. 24. Sup. 334 m2. Partida: 662.876. 2) Titularidad 100% MEDINA Héctor Omar, ubicado en calle Savioli Nº 1.885, de la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. II, Rad. l, Mz. 71, Par. 26. Sup. 382,85 m2. Partida: 679.157. 3) Titularidad 100% MEDINA Héctor Omar, ubicado en calle Savioli parcela de por medio del Nº 1.885 hacia el lado de la calle C. Martínez, de la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. II, Rad. l, Mz. 71, Par. 28. Sup. 515,40 m2. Partida: 679.159. BASES: 1) \$ 12.701,27 (50% Val. Fis.). 2) \$ 16.284,73, 3) \$ 832,07. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.. Se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmbiliario \$ 640,34 al 30/1/04, Municipal: \$ 136,31 al 29/12/03. 2) Inmobiliario \$ 612,63 al 30/1/04 Municipal \$ 969,34 al 30/12/03. 3) Inmobiliario \$ 1.339,16 al 30/1/04, Municipal \$ 960,93 al 29/12/03. Comisión: 3%, Sellado 1% a c/del comprador. Estado de Ocupación y Mejoras: 1) Se encuentra ocupado por el Sr. García Marquez Safere en calidad de inquilino, consta de un galpón, baño y partio. 2) Se encuentra ocupado por la Sra. Asper María Teresa y dos hijos menores, consta de tres dormitorios, baño, cocina, comedor y pasillo. 3) Terreno baldío. Revisar: Semana previa al remate. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Prof. Inter. Dr. Enrique Luis Fazzini, Centeno Nº 186. Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 20 de Abril de 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "GARRO, Luis Enrique - Síndico- s/Incidente de Liquidación (e/a ALI Carlos Demetrio s/Quiebra Expte. 31.970)" Expediente N° 41.266 que el Martillero BARREIX Vicente A. Col. N° 10, con domicilio en González N° 111 rematará el día 12 de mayo de 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia Nº 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: Un Inmueble, titularidad 100% ALI Carlos Demetrio, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, dpto. Capital, en calle Duarte Nº 134, cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Rad. f, Mz. 52 A, Par. 4, Partida 670.275. Sup. 319 mts2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° E. 1.461/73, Mat. II-14.333. BASE: \$ 40.312,25 en caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C., reducción de base. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otrogará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, estando a su cargo los gastos que se originen por su transferencia. Comisión: 3%, Sellado 1% a c/del comprador. **DEUDAS** POR **IMPUESTOS:** 

Inmobiliario \$ 919,77 al 5/12/03; Municipal \$ 10.364,53 al 24/11/03. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. ARRARAS Olga A. su esposo ALI Carlos D. y un hijo mayor. MEJORAS: Living, Cocina-comedor, baño, tres dormitorios, pasillo y cochera. Bienes Muebles: 1) Tres mostradores con tres estantes cada uno. 2) Una estantería de chapa con cuatro estantes regulables de 1,70 mts. de alto aproximadamente. 3) Dos estanterías de chapa de 2mts. de alto de cuatro estantes regulable. BASE: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%, Sellado 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate en horario de comercio. Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial y por cinco veces en el diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto, Juez. Inter. Contador Garro, Luis Enrique, Roca Nº 142.-Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 26 de Abril del 2004.- Vicente Barreix, Martillero Público.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/BESERRA, Juan José y Otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente Nº C-39.539 que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. Nº 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 5 de Mayo del 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia Nº 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un Automotor FIAT Brio-Spaz. T. Sedan, 2 puertas, dominio L0072993, motor marca FIAT N° 128A.0387495291, Chasis marca FIAT N° 147BB007188851. BASE: Al contado sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a c/ del comprador. Sellado 1% a c/ del comprador. Deudas por Patentes: \$ 1.613,28 al 31/10/03. Los gastos de transferencia de dominio, impuesto de sellos, incentivo docente, corren a cargo del comprador. Revisar: Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial, dos en el diario "El Diario". Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Juez Sustituo. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro, Sarmiento N° 594, Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 16 de Abril del 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "PAULON, Tito s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° A-22542/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 30 de diciembre de 2003.... Abrese el proceso sucesorio de Tito PAULON (acta de defunción de fs. 5)...

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Dres. Alina Acebal - Mariano C. Martín, con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 12 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "BOSCO, Ema Gladys s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nro. A-22957/04, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de abril de 2004.... Abrese el proceso sucesorio de Ema Gladys BOSCO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc., con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, abril 19 de 2004.-Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, en autos rotulados: "GIAI, Carlos Alberto y Otros c/BONGIANINO de BOGETTI, María Felicita y Otro s/ORDINARIO", Expte. Nro. E-23.008/04, cita a la Sra. María Felicia BONGIANINO de BOGETTI, L.C. 9.864.935, para que en el plazo de cinco días, comparezca a autos, a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de abril de 2004.- ... Habiéndose efectuado manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a la demandada María Felicita BONGIANINO de BOGETTI mediante edictos a publicarse en el Boletín oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.).-, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Dr. Oscar Melloni (Juez)".-Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1,293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 21 de Abril de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "FERREYRA REGINO s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 46423, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERREYRA REGINO. La medida que le ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de abril de 2004.- ...Atento lo solicitado procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proa.).- ...Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Pasaje Directorio 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa, La Pampa.-Alicia Cristina Peralta, Abogada.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. Corral, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "HOCK, Enrique y CANALE, Silveria Carolina s/Sucesión ab-intestato", Expte. Nº A-8218, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sres. Enrique HOCK y Silveria Carolina CANALE, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 15 de marzo de 2004.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"....- Fdo. Jorge Osvaldo Corral - Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder, Garibaldi 410, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Abril 16 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Cir. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. Corral, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "PROST, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-8235, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos PROST, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 25 de marzo de 2004.....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder, Garibaldi 419 - Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Abril 16 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2577

El Juz. de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fabiana A. Marrón, en los autos:

"LARRIBITEIN, Lidia y Otro s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-46757, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Loreto LOPEZ y Doña Lidia LARRIBITEIN, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Prof. Interv.: Dres. Iván López Radits, Miguel Palazzani y Lis Martín, H. Yrigoyen 33. Secretaría, 21 de Abril de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2577

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "GONZALEZ, Víctor Hugo c/MANGAS, Graciela Beatríz y Otro sEjecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. Nº C-37796), que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 6 de Mayo de 2004 a las 11 en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en esta ciudad de Sta. Rosa (LP). designada catastralmente: Ej. 047, Circ. III; Radio: d; Mza. 17; Parcela 14.- Partida N° 552.851.- Superficie 177,20 m².- Ubicación Pasaje I. Rabinad N° 698.- Mejoras: Casa habitación de 3 dorm., 3 baños, cocina, comedor, living, garage y lavadero, aberturas madera, techos de losa, servicios de gas, cloacas y agua cte. buen estado conservación.- BASE: \$ 19,527,97 (val. fis.) PAGO: 10 % como seña al contado acto de remate, saldo restante dentro de cinco días de aprobada judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 %, gastos escrituración e impuetos adeudados todo a/c del comprador.- Estado ocupación: Ocupado por el Sr. Leonardo Orona y grupo familiar en calidad de locatario.- Revisar: días 4 y 5 de Mayo cte. año previo aviso al martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario no adeuda al 30/1/04 e Impuestos Municipales \$ 294,69 al 17/12/03.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, La Reforma o El Diario.-Prof. Interv.: Dr. Roberto E. Alba, domicilio Quintana Nº 282 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Abril de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2577

"El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. MARTINEZ, Adolfo -M.I. N° 7.364.338, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construida mediante el Plan FO.NA.VI. IV - de la Localidad de INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2577 a 2579

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de General Acha, Secretaría Unica, en autos: "OLIVAR SANFELIZ, Manuela s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nº A-8136/03) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Manuela OLIVAR SANFELIZ, a fin de que se presenten en autos según resolución de fecha 15/12/03, que dice: "General Acha, 15 de Diciembre de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Víctor A. Rivara, Domicilio V. Rodríguez 837, General Acha, (LP).-General Acha, Abril 22 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Lab. y de Minería Nº 1 de General Acha, Secretaría Unica, en autos: "SABAROTS, Pedro Bautista y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nº A-8228/04) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Bautista SABAROTS y Sara LARRAÑAGA, a fin de que se presentaren en autos.- El auto que la medida: "General Acha, 22 de Marzo de 2004" ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Víctor Amilcar Rivara, Domicilio V. Rodríguez 837, General Acha, (LP).-General Acha, Abril 19 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (L.P.), 1ra. Circunsc. Judicial, comunica en autos: "MAZZONI, José c/TORIBIO, Marta Esther s/Ejecutivo y Medida Cautelar" (Expte. Nro. C-37825), que el martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio en calle Av. España Nº 317 de esta ciudad, rematará el día 5 de Mayo del 2004 a las 17:00 hs. en calle Av. España Nº 375 de esta ciudad, el siguiente bien: Un Ciclomotor marca BETAMOTOR, motor marca MORINI N° M 004878, cilindrada 50 c.c., carrocería/cuadro marca BETAMOTOR Nº 101943, código identificatorio 3434050500128. Condiciones: al contado, sin base y al mejor postor, gastos de inscripción patentamiento, impuestos y tasas a cargo del comprador. Prof. interviniente: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza, Av. España Nº 317, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 23 de Abril del 2004.- Juan Daniel Sosa, Martillero Público - Corredor de Comercio .-

B. Of. 2577

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de esta ciudad, comunica en autos: "MEDINA Omar Roque contra MEACA Héctor Martín sobre COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-36.723/01, que el martillero público Agustín Pablo Carabajal, Col. 198, T° 1. F° 182, con domicilio

constituido en calle Dante Alighieri Nº 1.184, Santa Rosa, rematará el 6 de Mayo de 2.004 a las 10 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% del inmueble rural ubicado en Chacharramendi departamento de Utracán de esta Provincia de La Pampa, sección XIV, Fracción D, Lote 20, PARCELA 10. Partida: 673.742. SUPERFICIE: 2885 Has. 44 As. INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 3176/00, Mat. XVI-100. TITULARIDAD: 100% de Héctor Martín MEACA. MEJORAS: No hay vivienda, desocupado y en estado de abandono. Alambres perimetrales, aproximadamente en un 50% quemados, sin picadas, molino (torre, estructura, máquina y accesorios, en desuso). Bebedero, un corral redondo y un cargador de alambre muy precario. BASE: \$ 27.779,01 (Val. Fiscal AÑO 2004). CONDICIONES DE VENTA: 20% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 80% restante dentro cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escribano que el comprador designe. El comprador deberá asumir la existente por impuestos, tasas contribuciones, como así también los honorarios y gastos que origine la escritura traslativa del dominio del bien objeto de la subasta. REDUCCION DE LA BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50%) (art. 557 Cód. Proc.). COMISION: 3% más IVA. Sellado: 1% a/c. comprador. REVISAR: Dos días anteriores a la fecha del remate con aviso previo al martillero. ESTADO OCUPACION: desocupado. DEUDAS: Impuestos Inmobiliarios: \$ 2.001,18, hasta C-1/2004, Vence 30/04/04. (con descuento pago contado Decreto 175/04). INFORMES: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa La Pampa. Tel. (02954) 454.306. Publicaciones: una vez en B. Oficial y dos días en "El Diario". Profesional Interviniente: Por la Actora: Dr. Germán Kay ENEMARK Domicilio Pico 74, Santa Rosa Tel. (02954) 439.454. Santa Rosa, 16 de Abril de 2.004. Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2577

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial., Laboral y de Minería N° Seis, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana A. Marrón, en autos: "RHIL, Alberto s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-46557), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del nombrado, para que hagan valer sus derechos. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio de la Iglesia, Quintana 135, Piso 1, Ofic. 1, Santa Rosa. Santa Rosa, La Pampa, 21 de Abril de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2577

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO, de la 1ra. Circ., comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/VERNA Y TARTARA Juan Pedro s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C-11607/96), que el Martillero Manuel ROMERO, colegiado 278, con dom. en calle Urquiza N° 335 de Santa Rosa (L.P.) Celular 15669162,. Rematará el 13 de Mayo de 2004 a las 09,30 hs. en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.) sede Colegio de Martilleros el sig. inmueble: Propiedad 100% Juan Pedro Verna y Tartara, vivienda ubicada en calle Avda. Zevallos y 1ra. Junta de la localidad de Guatraché (L.P.), Inscripción de dominio T° 491 - F° 158 - Fca. 50310 (un 25%) N.E.: 7683/69. Mat. III 2140. Ubicación Lote 24 - Frac. C - Sec. III -Sup. 392 m2.; NC: Ej. 060 - C. I - Radio d - Qta. 2 - P. 10. Partida 628.161. BASE: \$ 21.625,11.- Mejoras: living, comedor, pasillo, 2 dormitorios, baño completo, cocina, depósito, lavadero y patio con parrilla y pileta todo en buen estado.- Impuestos: Inmobiliario \$ 1.817,08 al 16/04/04 - Serv. Municipales \$ 4.222,31 al 23/03/04. Electricidad y Ser. Públicos \$ 96,75 al 03/10/03.- Todas las deudas por impuestos inmobiliarios, tasas y/o servicios municipales, gastos de titularización y cancelación de medidas cautelares integran el precio de venta y que la totalidad de dichas deudas estarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Comisión: 3% a/c comprador. Sellado: 1% a/c comprador.- Estado de ocupación: ocupado.-Condiciones: libre de ocupantes, 10% al contado como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C.C..- Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 23 de abril de 2004.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2577-2578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en Santa Rosa (L.P.), Quintana 107 - 2° Piso, a cargo de la Dra. María G. Albores, en autos: "MAZZONE de SANCHOTENA, Marta Noemí s/Sucesión Ab-Intestato" Expte, N° A-44664, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). Publicándose edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Prof. Inter. Dra. Marina E. Alvarez, Avellaneda 162 - Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 22 de abril de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2577

### JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 1669/03, caratulada: "PEREZ ALBORNOZ, Juan M. s/Daño y Obstrucción de la Función Pública en 2 oportunidades en C. Real - ORTUBIA, Norberto Martín s/Lesiones Graves", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Diego Emmanuel MUÑOZ (DNI. Nº 32.046.614, de 17 años de edad, soltero, nacido en Santa Rosa, La Pampa, el 06-09-1986, hijo de Víctor Hugo Muñoz y de Mirta Susana Cabral) y a sus progenitores o tutores, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 4°) Modificar el punto III) del Resolutivo de fs. 144/159 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Decretar la AUTORIA E INIMPUTABILIDAD de Diego Emmanuel MUNOZ, argentino, DNI. Nº 32.046.614, de 17 años de edad, soltero, instruído, nacido en Santa Rosa, La Pampa, el 06-09-1986, hijo de Víctor Hugo Muñoz y de Mirta Susana Cabral, en orden al delito de Obstrucción de la Función Pública -Arts. 241 inc. 2° del C. Penal". ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez. Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2577

Causa N° 45/03, caratulada: "SALVAI, Jorge Rubén S/ Amenazas", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Rubén SALVAI, DNI N° 21..429.499, argentino, casado, nacido en Eduardo Castex, provincia de La Pampa, el 28/10/1970, hijo de Rubén Pedro SALVAI y Derni GALANZYJ, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1° Decretar el SOBRESEIMIENTO de Jorge Rubén SALVAI, de circunstancias personales obrantes en autos, en órden al delito de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del C.P.) por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado con relación al hecho que damnifica a Verónica Luján RIOS, y sin perjuicio de la continuación de la causa, con relación al delito por el cual resultara procesado a fs. 27/31, punto 1°). 2°) Notifíquese ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez-, Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-"

B. Of. 2577

Causa N° 1669/03, caratulada: "PEREZ ALBORNOZ, Juan M. s/Daño y Obstruación de la Función Pública en 2 oportunidades en C. Real - ORTUBIA, Norberto Martin S/ Lesiones Graves", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de DIEGO EMMANUEL MUÑOZ (DNI N° 32.046.614, de 17 años de edad, soltero, nacido en Santa Rosa, La Pampa, el 06-09-1986, hijo de Victor Hugo Muñoz y de Mirta Susana Cabral), y a sus progenitores o tutores, conforme lo dispuesto por el

Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de abril de 2004.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de ... y de DIEGO EMMANUEL MUÑOZ, ... en orden al delito de OBSTRUCCION DE LA FUNCION PUBLICA, (art. 241 inc. 2° del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 3° del C. P. Penal.- ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí. Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario".-

B. Of. 2577

# SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2004.-

### CONVOCATORIA VIGESIMO CUARTO EJERCICIO

1 de Julio de 2002 - 30 de Junio de 2003

Convócase al Consejo de Administración de la FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede propia, sita en calle Martín Fierro 1206 de esta ciudad el día 17 de mayo de 2004, a la hora 22,00. En caso de no lograrse el quórum requerido, una hora después se iniciará la Asamblea con las personas presentes para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1- Información sobre las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.- 2- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 4- Lectura y Consideración del acta de la asamblea anterior. Eiercicio N° 23.- 5- Lectura v Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003.- 6- Elección de Vicepresidente, Secretario y Vocal Titular Tercero por dos años; tres Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año, todos por finalización de su mandato.- Roberto Eijo, Presidente.- José Alberto Pérez, Secretario.-

B. Of. 2577

### ASOCIACION COOPERADORA DE LA U.E. 3

Santa Rosa, Abril de 2004.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

 General Ordinaria. La misma se realizará el día 4 de Mayo 2004 a las 18 horas, en la sede de la Institución, Libertad y Almte. Brown, a efectos de tratarse el Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2003 y Renovación total de integrantes.- Mirta A. de Primucci, Presidente.- CP. José M. Buldorini, Tesorero.-

B. Of. 2577

# CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN

Santa Rosa, Abril de 2004.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillán a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 07 de Mayo de 2004 a las 16,30 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2003.- 4- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.- Leonardo Cisneros, Presidente.- Inés E. Saavedra, Secretaria.-

B. Of. 2577

# CENTRO TRADICIONALISTA "LOS CALDENES"

Eduardo Castex, Abril de 2004

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 2004, a las 10,00 horas en el campo de Doma de la Institución, sito en sección quintas -detrás del Parque Recreativo Municipal- de la localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2002.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2003.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2004.
- 5) Elección total de las autoridades del Consejo Directivo por vencimiento del término del mandato de los miembros actuales, y por el término de 2 años (art. 35 Est. Soc.).-
- 6) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de Asamblea.-

Atilio Collado, Presidente.-

NOTA: Según el art. 29 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea Ordinaria, la misma dará comienzo con el número de asociados presentes, si antes no se reunió la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2577

# ASOCIACION RURAL Y DE FOMENTO "REALICO"

Realicó, Abril de 2004 CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2004 a las 18:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
- 2°) Elección de un Vicepresidente -por período completo- en reemplazo del señor Carlos José Arese, por finalización de mandato. Elección de cuatro miembros titulares -por período completo- en reemplazo de los señores Omar Luján Díaz, Martín José Navarro, Jorge Daniel Ale y Septimio María Fortuna, por terminación de mandato.-

Pablo A. Ravera, Presidente - Omar L. Díaz, Secretario General.-

La Asamblea Extraordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo  $32^\circ$  de nuestro Estatuto Social.-

B. Of. 2577

### ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE POLICIA

Santa Rosa, Abril de 2004.-

### CONVOCATORIA

Señor Socio: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2004 a las 19,00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios N° 05, 06 y 07.- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva.- 3.- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.- 4.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-

Nota: La asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.-

B. Of. 2577

# COOPERADORA JARDIN MATERNAL N° 1 "ENRIQUETA SCHMIDT"

Santa Rosa, Abril de 2004.-

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Coperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 13 de mayo a las 16,00 hs. en el local de la Avda. Roca 821, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/03 y tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- 3°) Consideración de la Memoria y Balance del año 2003.- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Irene G. de Briasco, Presidenta.- Mabel H. de Alonso, Secretaria.-

B. Of. 2577

### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL

Anguil, Abril de 2004

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo con al artículo 33 de nuestro Estatuto, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Anguil realizará el día 07 de mayo de 2004 a las 19,00 horas, en el Consejo Regional La Pampa del I.N.T.A., sito en Avenida Spinetto N° 785 de la Ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente

# ORDEN DEL DIA

1° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2° Designación de los socios para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.- 3° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio 2002/2003 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4° Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Juan

José MARTINEZ (Presidente), Hugo GIULIANI (Vicepresidente), Pedro Alberto GONZALEZ (Vocal Titular 3°), Raúl Horacio BISCAY (Vocal Suplente 2°), Augusto E. JOULI (Vocal Suplente 3°), Félix SAN MIGUEL (Revisor de Cuentas Titular), Pablo TORRES (Revisor de Cuentas Suplente), por términos de mandatos, el señor Hugo Luis MARTIN por renuncia y el señor Ricardo LEGARDA, por fallecimiento.- Juan José Martínes, Presidente.- José Miguel Camacho, Secretario.-

NOTA: De conformidad con nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la establecida en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B. Of. 2577

### MAANSI SA.

Gral. Acha, Abril de 2004

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo del 2004 a las 09,00 hs en la sede social de la firma MAANSI SA, sito en Ruta 152 Km 40 Estancia a Puro Campo para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 01.- Consideración y tratamiento de la memoria, Balance Gral., cuadro de resultados y anexos informativos correspondientes al ejercicio  $N^\circ$  12 cerrado al 30/12/2003
- 02.- Prescindir de la Publicación en Diario Local por cuanto todos los accionistas son miembros del Directorio
- 03.- Elección de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de A.G.O.
  04.- Proyecto de distribución de honorarios al Directorio
- 05.- Proyecto de distribución de dividendos
- 06.- Elección de miembros del Directorio, según art. 09 del estatuto legal vigente
- 07.- Consideración y proyectos sobre el ejercicio siguiente

### SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, citase nuevamente a los sres accionistas para el mismo día y lugar a las 10 hs para considerar el mismo orden del día del primer llamado, según lo prescripto en estatuto legal vigente en su art. 16.

El Directorio B. Of. 2577

# ASOCIACION CULTURAL "JOSE HERNANDEZ"

Colonia Barón, Abril de 2004

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo, de la Asociación Cultural "José Hernández", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2004, a las veinte horas en la sede de la misma España 311, Colonia Barón, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Lectura y Aprobación del acta anterior. 2°- Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-02 y el 31-12-03. 3°.- Designación de dos asociados con el fin de realizar el escrutinio correspondiente. 4°.- Elección de diez (10) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Consejo Directivo que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Honor. 5°.- Información general de la situación actual de la Asociación. 6°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.-

Lic. Julio Daniel Valderrama, Presidente - Mario Horacio Salvarrey, Secretario.-

B. Of. 2577

### "CAMIONES 2000 S.R.L."

"CAMIONES 2000 S.R.L." HACE SABER: AVISO LEY N° 21.357 - CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CAMIONES 2000 S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al T. I/2000, folio 247/250, Res.

109/2000, Expte. 309/2000.-

1) SOCIOS: a) CEDENTES: Sra. Gloria Adriana TARQUINI de RIVERO, argentina, casada, D.N.I. Nº 14.341.465, clase 1962, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Circunvalación Santiago Marzo Sur Nº 1509 de la ciudad de Santa Rosa, realizada la cesión onerosa de un mil ochenta (1080) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un total de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00) que posee en la sociedad CAMIONES 2000 S.R.L. y el Sr. Rubén Raúl SANCHEZ, DNI 12.415.498. CLASE 1958. comerciante, casado. domiciliado en calle Madre María Nº 245, Barrio Los Fresnos, Santa Rosa (LP), realiza la cesión onerosa de ciento veinte (120) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un total de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) que posee en la sociedad CAMIONES 2000 S.R.L.; b) CESIONARIOS. b. 1.) El Sr. Rubén David WALTER, DNI 12.896.868, clase 1957, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Roque Saenz Peña Nº 217 de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, acepta la cesión onerosa de setecientas ochenta (780) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un total de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800,00); b.2) El Sr. Cristian David WALTER, DNI 27.353.952, clase

1979, argentino, estudiante, soltero, domiciliado en calle Roque Saenz Peña Nº 217 de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, acepta la cesión onerosa de ciento cuarenta (140) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una o sea un total de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00); b.3) La Sra. María Jimena WALTER, DNI 27.954.875, clase 1980, argentina, ama de casa, casada, domiciliada en calle Avda. Viale Nº 611 de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, acepta la cesión onerosa de ciento cuarenta (140) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un total de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00); b.4) El Sr. Julio Adrián AGUIRRE, DNI 25.517.620, clase 1976, argentino. empleado, casado, domiciliado en calle Santa Rosa S/N° de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, acepta la cesión onerosa de ciento cuarenta (140) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.00) cada una, o sea un total de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1400,00).-

- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: 07 de abril del año 2004 según consta en Acta número once que registra lo resuelto por la Asamblea de socios celebrada en la sede social. Presentes en el acto el Sr. Rubén Omar Rivero, L.E. Nº 7.364.537, Clase 1946, casado en primeras nupcias con la Sra. Gloria Adriana TARQUINI, y la Sra. Stella Maris DOMINE DNI N° 14.723.138, Clase 1962, casada en primeras nupcias con el Sr. Rubén Raúl SANCHEZ, quienes prestan expreso consentimiento a sus cónyuges de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil, como asimismo el Sr. Rubén David WALTER, el Sr. Cristian David WALTER, la Sra. María Jimena WALTER y el Sr. Julio Adrián AGUIRRE, quienes aceptan la cesión arriba propuesta.-
- 3) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: Modificación del contrato de la sociedad: se sustituyen las cláusulas primera, tercera y cuarta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente forma: "PRIMERA: Denominación-Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación "CAMIONES 2000 S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero". "TERCERA": Objeto : La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1) transporte, con medios propios o de terceros, de personas y/o cosas, a corta, media y larga distancia; 2) comercialización, al por mayor y menor, en todas su formas -compra, venta, permuta- de vehículos en todos sus tipos, incluidos los destinados a carga, tales como colectivos, camiones y o acoplados; comercialización, al por mayor y menor, en todas sus formas -compra- venta, permuta- de máquinas agrícolas y máquinas viales; 4) comercialización, al por mayor y menor, en todas su formas -compra, venta, permuta, cesión, transporte, envasamiento, fraccionamiento y distribuciónde productos destinados a la construcción de inmuebles y/o

cualquier tipo de obras, incluidas las viales, como así también artículos de ferretería, herramientas de mano y máquinas livianas; 5) comercialización, al por mayor y menor, en todas sus formas -compra, venta, permutade combustibles, aceites y lubricantes; 6) comercialización, al por mayor y menor, en todas sus formas -compra, venta, permuta- de repuestos, autopartes, accesorios y neumáticos para vehículos en todos sus tipos, incluidos los destinados a carga, tales como colectivos, camiones y/o acoplados: 7) Arrendamiento de vehículos de carga, tales como colectivos, camiones y/o acoplados; 8) reparación de vehículos en todos sus tipos, como así también máquinas y herramientas, incluidos los de carga tales colectivos, camiones y/oacoplados". "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) formado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: El Sr. Rubén David WALTER setecientas ochenta (780) cuotas por el valor de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7,800,00); El Sr. Cristian David WALTER ciento cuarenta (140) cuotas por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00); la Sra. María Jimena WALTER ciento cuarenta (140) cuotas por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) y el Sr. Julio Adrián AGUIRRE ciento cuarenta (140) cuotas por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)".-En el mismo acto los socios acuerdan. A) La Sra. Gloria Adriana TARQUINI DE RIVERO ,D.N.I. Nº 14.341.465, quien se encuentra presente, renuncia al cargo de Gerente que ejercía hasta la fecha, siendo aceptada tal renuncia por unanimidad de los socios; B) Designar como Socio Gerente al Sr. Julio Adrián AGUIRRE, DNI N° 25.517.620, quien se encuentra presente y acepta tal designación, expresando en caracter de declaración jurada que no se halla comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los Gerentes de sociedades responsabilidad limitada. C) Autorizar expresamente al Socio Gerente Sr. Julio Adrián AGUIRRE y/o al Contador Público Nacional Daniel Omar BENINATO, D.N.I. 14.165.523 para que -en forma conjunta, separada o alternada- realicen las tramitaciones necesarias para la inscripción de la presente modificación de contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo, en caso de serles requerido, aceptar correcciones y/o modificaciones al mismo, acompañar y desglosar documentación, y efectuar las pertinentes publicaciones. D) Designar como domicilio legal el situado en calle Roque Saenz Peña Nº 217 de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa.- Daniel Omar BENINATO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2577

# "ASOCIACION PAMPEANA DE PROFESORES DE INGLES"

Santa Rosa, Abril de 2004.-

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2003

La Comisión Directiva de la "Asociación Pampeana de Profesores de Inglés" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en dependencias de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, Segundo Piso, sito en la calle Coronel Gil N° 353, de ésta localidad, el día 15 de mayo de 2004, a las 9:00 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

#### 1- CONSTITUCION DE ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes del Libro Registro de Asistencia a Asamblea Generales.-
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea, conforme con las pautas estatutarias.-
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.-
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de recaudos necesarios para deliberar válidamente.-

Ante la suspención del acto, a ésta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por el Presidente, Secretario y dos asistentes.-

e) Designación de la Comisión Escrutadora compuesta por dos asociados, para que realicen el recuento de votos -

### 2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio.-
- b) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- c) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2003.-
- d) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales), por los términos establecidos en el Estatuto Social.-
- e) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por los términos establecidos en el Estatuto Social -

LA COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2577

### SERVISUR S.R.L.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber,

con relación a la Sociedad "SERVISUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio legal en Avenida de Circunvalación Ingeniero Santiago Marzo 936 esquina Alberdi de ésta ciudad, C.U.I.T. 30-62989455-8, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 84, Fº 459, T° II, el 03/12/1987, que, según escritura 34 del 17 de marzo de 2004, pasada ante la Escribana Alicia Susana Giansone en Registro Nº 3 de ésta ciudad a su cargo, Delfín Reynaldo IDIART, argentino, nacido el 01/11/1930, comerciante, L.E. 7.340.693, C.U.I.T. 20-07340693-6, domiciliado en 25 de Mayo 375, Piso  $8^{\circ}$ , Dpto. 8, de ésta ciudad, y Delia MONTERO, argentina, nacida el 29/03/1938, ama de casa, L.C. 3.585.875, C.U.I.T. 27-03585875-5, domiciliada en Garibaldi 655, Piso 6°, Dpto. "A" de ésta ciudad, divorciados según sentencia del 15/02/2002, dictada en autos "MONTERO, Delia e IDIART, Delfín Reynaldo s/Divorcio vincular por presentación conjunta", Expediente N° 542/01, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del menor con asiento en esta ciudad, Secretaría Civil y Asistencial, liquidaron y partieron parcialmente el acervo matrimonial ganancial, adjudicándose cada uno 16 cuotas sociales, de la totalidad de las 32 cuotas sociales de las que el primero era titular; y a su vez Delia MONTERO cedió a Delfín Reynaldo IDIART, las 16 cuotas sociales que se adjudicara.- Santa Rosa, La de abril de 2004.- Dra. Cecilia GIROTTI, Pampa. Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2577

### CLINICA REGIONAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "CLINICA REGIONAL S.R.L.".- I) DATOS DEL SOCIO CEDENTE: Daniel Fernando SOLARI, argentino, de estado civil casado, de profesión Médico, nacido el 30 de Enero de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad Número 8.492,154, con C.U.I.T.  $N^{\circ}$  20-08492154-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 163, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.- II) DATOS DEL SOCIO CESIONARIO.- Javier Alejandro Fraire, argentino, de estado civil casado, de profesión Médico, nacido el 14 de Julio de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.589.476, con C.U.I.T. N° 20-20589476-5, con domicilio en Calle 3 N° 726 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 16 de setiembre de 2003.- IV) DATOS SOCIEDAD: "CLINICA REGIONAL S.R.L.".- con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 400 de la ciudad de General Pico.- Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 1 de diciembre de 1981, en el Libro de Sociedades, al Tomo 35, Folio 163/171, bajo el N° 21.- V) CESION: El cedente, cede, vende y transfiere a El Cesionario, en esta acto, cinco cuotas sociales que posee de CLINICA REGIONAL

SRL, de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una, que equivalen a cinco doscientos ochenta y siete (5/287) avas partes del capital social de Clínica Regional SRL.- VI) MONTO.- El precio total de la cesión se establece en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 7.500), lo que al cambio del día de la fecha representan veintidós mil ciento veinticinco pesos (\$ 22.125).- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2577

### **CLUB DE SOFTBOL "MAYU"**

Santa Rosa, Abril de 2004

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol "MAYU", llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Mayo del cte. año, a las 21 Hs., en la Sede de L. de Vega y República de Cuba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.- 2) Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Renovación Comisión Directiva, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuentas.- 4) Cuota Socios.- 5) Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta.- Susana Díaz, Presidente.- Mari Isabel Acevedo, Secretaria -

B. Of. 2577

# ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA Nº 9

Santa Rosa, Abril de 2004.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La comisión directiva de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA Nº 9 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 2004, a las 19 horas en el establecimiento ubicado en la calle Comisario Valerga 285, a efectos de tratar, el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para rubricar el acta.-2.- Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003.- 3.- Renovación total de las autoridades.- Mendizabal Angel, Presidente.-Ciuffetti Gladys, Secretaria.-

B. Of. 2577

### TRAULEN S.R.L.

La Dirección de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, HACE SABER que: Por Instrumento Privado de fecha Veintisiete de Febrero de 2004, en la sociedad con domicilio en la ciudad de General Pico, cuya razón social es TRAULEN SRL., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el día 03 de Noviembre de 2000, en el Libro Sociedad Tomo IV/00, Folio 85/88 según Resolución N° 447/00 de fecha 03/11/2000, Expediente 1123/00, se ha producido la cesión de 50 (cincuenta) cuotas sociales de parte del señor Fernando Abel Urbano, argentino, soltero, nacido el 23 de Setiembre de 1972, comerciante, DNI. 22.919.591 con domicilio en calle 103 N° 1050 de General Pico a la señora Mercedes Catalina Fiumana, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 01 de Julio de 1947, Matrícula Nº 5685250, domiciliada en calle 103 Nº 1050 de General Pico y que en virtud de la cesión operada el artículo Octavo del contrato social queda redactado en los siguientes términos: "Artículo Octavo: Gerencia: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Sebastián Ariel Urbano, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. Siendo el nombramiento del Señor Sebastián Urbano, condición expresa para la constitución de la presente SRL atento sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta sociedad, es que los socios disconformes con la remoción del administrador tienen derecho de receso. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital".- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of.. 2577

### CLINICA REGIONAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "CLINICA REGIONAL S.R.L.".- El la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 11 días del mes de Noviembre de 2002, COMPARECEN: La Sra. Analía Amelia Peinetti, argentina, de estado civil casada, de profesión Médico, nacida el 22 de Enero de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.710.097, con C.U.I.T. N° 27-12710097-2, con domicilio en calle Lagos García Nº 525, 3er. Piso Dpto "B", de la ciudad Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "EL CEDENTE" y el señor Omar Darío Bergés, argentino, de estado civil casado, de profesión Médico, nacido el 08 de Abril de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.087.678, con C.U.I.T. Nº 20-17087678-5, con domicilio en Calle 13 (Oeste) N° 188 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa;

en adelante "EL CESIONARIO"; y manifiestan: PRIMERO: Que la Sra. Analía Amelia Peinetti es socio de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "CLINICA REGIONAL SRL." con domicilio legal en la calle Avenida San Martín Nº 400, de la Ciudad de General Pico, lo que acredita con el Contrato de Constitución otorgado bajo escritura pública número setecientos veintisiete (727), pasada desde el folio mil cuatrocientos sesenta y tres (1463) al folio mil cuatrocientos sesenta y nueve (1469), del registro notarial número dos a cargo del escribano Gustavo Horacio Vital, en la ciudad de General Pico el 27 de Octubre de 1981; e inscripto en la inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 1 de Diciembre de 1981, en el libro sociedades, al Tomo 35, folios 163/171, bajo el número 21, modificado por el contrato de "Aumento de capital y modificación de estatutos", otorgado bajo escritura número ciento diecisiete (117), pasada desde el folio cuatrocientos setenta y cinco (475) al folio cuatrocientos noventa (490), del registro notarial número once, a cargo del escribano Raúl E.F. Ceballos, en la ciudad de General Pico el 23 de Mayo de 1997, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1999, en el libro sociedades, al Tomo II/99, folios 227/243, según resolución Nº 121/99 de fecha 12-5-1999, expediente 1273/97.- SEGUNDO: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO, en este acto, la totalidad de las cuotas sociales que posee en CLINICA REGIONAL SRL., es decir la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una, que equivalen a cinco doscientos ochenta y siete (5/287) avas parte del capital social de Clínica Regional SRL ..- TERCERO: El precio total de la cesión se establece en la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000), pagaderos por EL CESIONARIO en cuotas mensuales y consecutivas, el día 15 de cada mes, de los siguientes montos mensuales: Noviembre y Diciembre 2002 de 1.000 \$ cada una, Enero a Marzo de 2003, de 500 \$ cada una, Abril a Diciembre de 2003 de 1.000 \$ cada una, Enero a Marzo de 2004, de 500 \$ cada una; Abril a Diciembre de 2004 de 1.000 \$ cada una y Enero a Abril de 2005, de 500 \$ cada una.-CUARTO: EL CESIONARIO acepta la transferencia de las cuotas sociales a su favor, asumiendo todos los derechos y obligaciones emergentes de la ley y del contrato social dejando expresa constancia que todas las deudas administrativas y judiciales que tuviere pendiente a la fecha del presente contrato la empresa, han de ser absorbidos por esta y por el nuevo titular, no teniendo este nada que reclamar al antiguo socio. Manifiesta además EL CESIONARIO, que recibió comunicación de La Gerencia de la empresa, que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social, referido a la aceptación dada por los socios a su incorporación como socio de la empresa, quienes fueron notificados, no habiéndose recepcionado oposición alguna al respecto.- QUINTO: En caso de mora EL CESIONARIO abonará un interés diario equivalente a la tasa de descubierto en cuenta 2577

corriente bancaria del Banco de La Pampa. En caso de mora de cuatro cuotas consecutivas, EL CESIONARIO perderá lo abonado y deberá restituir las cuotas sociales a EL CEDENTE sin cargo alguno.- SEXTO: EL CESIONARIO se compromete a adquirir en la plaza de la Ciudad de General Pico, con el monto en pesos correspondiente a cada cuota mensual, la suma de dólares estadounidenses equivalentes a la cotización vigente del mismo, y entregar dichos billetes a EL CEDENTE, en pago de cada cuota.- EL CESIONARIO queda liberado de esta obligación solamente en el caso de que en la plaza de la Ciudad de General Pico, los bancos no vendan dicha moneda extranjera. No pudiéndose adquirir los dólares estadounidenses EL CESIONARIO, deberá abonar en término la cuota correspondientes en moneda de curso legal.-SEPTIMO: Presente desde un principio el Sr. Eduardo SCALELLA, DNI. N° 10.608.104, presta conformidad a lo dispuesto por su cónyuge; doña Analía Amelia Peinetti, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1277 del Código Civil.- OCTAVO: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, los otorgantes dan por finalizado el contrato que aceptan en todas sus partes a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho.- En prueba de conformidad las partes firman en el lugar y fecha ut-supra indicado.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2577

### SECRETARIA GENERAL

### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 72 - 21-IV-04- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 1, un (1) cargo vacante categoría 2 y un cargo vacante categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los con categoría hasta la 9 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 502/104 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspención por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en Anexo I .-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

BADER, Walter (Cat. 1)

BECERRA, Elizabeth (Cat. 1)

BENEITEZ, Graciela (Cat. 1)

B) Suplentes:

GARRO, Miguel (Cat. 1)

BERTI, Ariel (Cat. 1)

RAMOS, Susana (Cat. 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 04 de Junio de 2004 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 27 de Mayo y hasta el día 28 de Mavo de 2004.-

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Casa de La Pampa, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales y Centro Cívico General Pico e insértese copia de la Presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

### ANEXO I

### 1.- CARGO I:

- a) categoría: 1 (uno) -Rama Administrativa
- b) cantidad: 1 (una)
- c) requisito: título secundario
- d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) funciones: Las de cargo de Jefe de Departamento.
- f) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.
- g) Horario: el determinado por el artículo 39° de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la NJF N° 751/76.-
- 2.- TAREAS A CUMPLIR. Las inherentes a Jefe de Departamento y toda la que le sea asignada por la Secretaría General de la Gobernación.-
- 3.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.-

# ANTECEDENTES EVALUABLES ANTECEDENTES

N	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el	
	postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capa-	
	citación Obtenidos	0 a 2
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Sector público, por año calendario al 31-	
	12-03 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierra de aquella".-

### CONCURSO DE OPOSICION

#### N° TEMAS GENERALES Y **PARTICULARES**

**PUNTAJE** 

- 1 Ley N° 643 y sus modificatorias
- 2 Ley N° 3 y sus modificatorias
- 3 Ley de Ministerios 0 a 10
- 4 Ley de Procedimiento Administrativo
- 5 Confección de viáticos, decretos y resolu-
- 6 Decreto Acuerdo Nº 470/73 (Contrataciones)

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mismo CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

#### 4.- CARGO II:

a)categoría: 02 Rama Administrativa

- b) cantidad: 1 (una)
- c) requisitos: Título secundario
- d)Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículo  $1^\circ$  y 2° de la presente Resolución.
- e) Funciones: Las de cargo de Jefe de Departamento.
- f) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.
- g) Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la NJF N° 751/76.-
- 5.- TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a Jefe de Departamento y toda la que le sea asignada por la Secretaría General de la Gobernación.-
- 6.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.-

### ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUN	ГАЈЕ
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante		0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capaci-		
	tación		
	Obtenidos		0 a 2
3	Fojas de servicios		0 a 2
4	Sector público, por año calendario al 31-		
	12-03		
	(0,10 por año calendario)		0 a 3
Le	y N° 643 (artículo 212): "los anteceden	ntes	serán
nre	esentados en sobres cerrados y firmados e	en el	lugar

presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierra de aquella".-

### CONCURSO DE OPOSICION

N° TEMAS GENERALES Y **PARTICULARES** 

**PUNTAJE** 

- 1- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 2- Ley N° 3 y sus modificatorias
- 3- Ley de Ministerios 0 a 10
- 4- Ley de Procedimiento Administrativo
- 5- Confección de viáticos, decreto y reso-
- 6- Decreto Acuerdo Nº 470/73 (Contrataciones)

En la prueba de oposición, en concursante deberá reunir el mismo CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

#### 7.- CARGO III:

- a) categoría 03 -Rama administrativa
- b) cantidad: 1 (una)
- c) Requisitos: Título secundario
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículo 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Funciones: Las de cargo de Jefe de División.
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.
- g) Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la NJF 751/76.-
- 8.- TAREAS A CUMPLIR: Las de Jefe de División y toda la que le sea asignada por la Secretaría General de la Gobernación.-
- 9.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.

### ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante Título o certificados de estudios y capacitación	0 a 3
3	Obtenidos Fojas de servicios	0 a 2 0 a 2
	Sector público, por año calendario al 31-12-03	
pre est Ex	(0,10 por año calendario) y N° 643 (artículo 212): "los antecede esentados en sobres cerrados y firmados ablecido para la inscripción y remitidas aminadora dentro de las 48 horas de uella"	en el lugar a la Junta

### CONCURSO DE OPOSICION

#### N° TEMAS GENERALES Y **PARTICULARES PUNTAJE**

- 1- Ley  $N^{\circ}$  643 y sus modificatorias
- 2- Ley N° 3 y sus modificatorias
- 3- Ley de Ministerios 0 a 10
- 4- Ley de Procedimiento Administrativo
- 5- Confección de viáticos, decretos y re-

soluciones

6- Decreto Acuerdo N° 470/73 (Contrataciones)

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mismo CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

### ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho Secretaría General de la Gobernación -

FECHA DE INSCRIPCION: 27 y 28 de Mayo de 2004.-

FECHA DE EVALUACION: 04 de Junio de 2004.-LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION: Despacho Secretaría General de la Gobernación el día 04 de Junio de 2004 a las 8:30 horas.-

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

### LLAMADO A CONCURSO

### **RESOLUCION N° 311.-**

SANTA ROSA, 22 de abril de 2004.-

VISTO:

El Expte. N° 168/04, recaratulado 3358/04 s/Regularización de Subrogancias en la DPV, y

### CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir tres (3) cargos vacantes Clase VI del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales -Ley Nac. 20320 con las limitaciones establecidas por el art. 6° del Dto. Prov. 176/91, ratificado por Ley 1375, corresponde el llamado a Concurso Interno de Conformidad a lo establecido en la Resolución N° 214/04;

Que a los fines de los referidos concursos corresponde indicar el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, puntaje correpondiente, requisitos especiales para cubrir el cargo, integración de la junta examinadora, lugar y fecha en la que se tomarán las pruebas de oposición, plazo y lugar para la respectiva inscripción, en un todo de acuerdo al Anexo que se agrega en el expte.

Que el trámite tiene el visto bueno de la Dirección Ppal. de A. Legales; Por ello,

### EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Artículo 1°: convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes Clase VI del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales - Ley Nac. 20320 con las limitaciones establecidas por el art. 6° del Dto. Prov. 176/91, ratificado por Ley 1375.-

Artículo 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el ANEXO que pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial, agréguese a su antecedente, pase a sus efectos a la Div. Personal y cumplido, archívese.-

Ing. Jorge A. A. Pensotti, Presidente Dirección Provincial de Vialidad - Luis Alberto Salvetti, Jefe Despacho Dirección Provincial de Vialidad.-

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargos a concursar: 3 (tres) Clases 6 (seis) Carrera Personal Administrativo.
  - a.- Jefe División Administrativa I (Tesorero)
  - b.- Jefe División Administrativa I (Jefe compras.-
  - c- Jefe División Administrativa I (Jefe Suministros).-
- 2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones de cada cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- <u>Lugar de Trabajo:</u> Dirección Principal de Contaduría.-
- 4.- <u>Remuneración y Horario de Trabajo:</u> Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
- a) Los agentes permanentes que revisten en las 3 (tres) clases inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la incripción, o se encuentren sometidos a sumarios por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
- b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años contínuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

### A- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE		División Personal de la Dirección Pr Vialidad	ovincial de
a Funciones y Cargos desempeñados por el			
postulante	0 a 5	G DIAS DE INSCRIPCION	
b Título o Certificado de estudio y de			
Capacitación obtenida	0 a 2	Días 11 al 14 de mayo de 2004	
c Fojas de Servicios	0 a 1		
d Antigüedad general en el sector público			B. Of. 2577
por año calendario al 31/12/2003	0 a 2		
(Se tomarán en cuenta 0,10 puntos por			
año de antigüedad).			
Los antecedentes serán presentados en sobre ce	rrados v		

firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del

cierre de aquella.-

## Subsecretaría de Medios de Comunicación CARLOS RAUL GONZALEZ Director de Prensa Departamento Imprenta y Boletín Oficial

# B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a Organización y Funciones de la Dirección	
Principal de Contaduría	0 a 0,5
b Conocimiento de Disposiciones Legales	
y/o reglamentarias específicas de aplica-	
ción para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c Ejercicio, evacuación de consultas y reso-	
lución de problemas prácticos inherentes	
a la función a desempeñar	0 a 5

En las Pruebas de Oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-.-

### C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

GONZALEZ, Daniel Alberto TORTONE, Nere José BELLOSA, José

Suplentes: COLLADO, Eduardo

GONZALEZ de BOCOY, María Isabel

SALVETTI, Luis Alberto

### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de mayo de 2004 a las 07:30 horas.-

### F.- LUGAR DE INSCRIPCION

### FE DE ERRATA Por error en el original

Boletín Oficial  $N^{\circ}$  2576 - Pág. 493 - 1ra. Columna - Renglón 35 - donde dice: Sebastián PEREZ, argentino, casado, DNI.  $N^{\circ}$ .... debe decir: Sebastián PEREZ, argentino, soltero, DNI.  $N^{\circ}$ ...

Renglón 36: Se omitió lo siguiente: Emancipación por habilitación de edad formalizada por Escritura Pública N° 329 de fecha 19 de noviembre de 2003 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de

Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 24 de noviembre de 2003 mediante Resolución  $N^{\circ}$  533/03.

Renglones 43 y 44 - 2da. Columna: donde dice: suscribe novecientas (950) cuotas por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.500,00) y el Sr. Arnoldo..., debe decir: suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas por el valor de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) y el Sr. Arnoldo...

Boletín Oficial N° 2573 - Pág. 351 - 1ra. Columna - Renglón 5: donde dice...... EXPEDIENTE N° 3502704... debe decir: EXPEDIENTE N° 3502/04.-